

A stylized illustration in shades of red and orange. On the left, a figure representing a doctor is shown with a stethoscope around their neck and a clipboard in their hand. On the right, a figure representing a worker is shown wearing a safety vest and holding a clipboard. The background features a vertical bar on the left with horizontal stripes.

# Cuadro de **ENFERMEDADES PROFESIONALES**

## y Modelo de Parte de **ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Incluye

**REAL DECRETO 1299/2006**

de 10 de noviembre, por el que se aprueba el **CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES** en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro

**ORDEN TAS/1/2007**

de 2 de enero, por la que se establece el **MODELO DE PARTE DE ENFERMEDAD PROFESIONAL**, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales

Cuadro de  
**ENFERMEDADES  
PROFESIONALES**  
y  
Modelo de Parte de  
**ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Incluye

**REAL DECRETO 1299/2006**

de 10 de noviembre, por el que se aprueba el CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro

**ORDEN TAS/1/2007**

de 2 de enero, por la que se establece el MODELO DE PARTE DE ENFERMEDAD PROFESIONAL, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales

**Título: Cuadro de Enfermedades profesionales  
y Modelo de Parte de Enfermedad Profesional.**

© GOBIERNO DE NAVARRA

Instituto Navarro de Salud Laboral, junio 2007

1ª edición: 2007

Diseño Gráfico: Cockburn Apestegui

Impresión: Ona Industria Gráfica

ISBN: 978-84-235-3007-6

Depósito Legal: NA-2.600/2007

Promociona y distribuye:

Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra

Calle Navas de Tolosa, 21

31002 Pamplona

Teléfono: 848 427 121

Fax: 848 427 123

fondo.publicaciones@navarra.es

[www.cfnavarra.es/publicaciones](http://www.cfnavarra.es/publicaciones)

## ÍNDICE

**REAL DECRETO 1299/2006**

de 10 de noviembre, por el que se aprueba el CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro (BOE nº 302 de 19 de diciembre).

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.	7
Artículo 2. Analización del cuadro de enfermedades profesionales.	7
Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.	7
Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.	7
Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.	7
Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.	7
Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.	7
Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.	8
Disposición derogatoria única. Normas derogadas.	8
Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.	8
Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.	8
Disposiciones final tercera. Entrada en vigor.	8
<b>Anexo I. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.</b>	<b>8</b>
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.	8
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.	27
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.	32
Grupo 4. Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.	34
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.	50
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.	53
<b>Anexo II. Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha y cuya inclusión en el cuadro de enfermedades profesionales podría contemplarse en el futuro.</b>	<b>65</b>

**ORDEN TAS/1/2007**

de 2 de enero, por la que se establece el MODELO DE PARTE DE ENFERMEDAD PROFESIONAL, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales (BOE nº 4 de 4 de enero).

Artículo 1. La comunicación de las enfermedades.	68
Artículo 2. Contenidos del parte de enfermedad profesional.	68
Artículo 3. Entidades obligadas.	68
Artículo 4. Transmisión de la información.	69
Artículo 5. Aplicación informática.	69
Artículo 6. Plazos.	69
Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.	69
Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.	69
Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.	69
Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.	70
Disposición derogatoria única. Derogación normativa.	70
Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.	70
Disposición final segunda. Entrada en vigor.	70
<b>Anexo. Contenido del parte de enfermedad profesional.</b>	<b>71</b>





# Real Decreto 1299/2006

de 10 de noviembre, por el que se aprueba el CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro (BOE nº 302 de 19 de diciembre).

**REAL DECRETO 1299/2006**

**de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.**

**Nota:** La disposición derogatoria única del presente Real Decreto 1299/2006, deroga el Real Decreto 1995/1978 y con ello la lista de enfermedades profesionales que figuraba en el mismo.

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Así mismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las

investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

#### D I S P O N G O :

#### **Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.**

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

#### **Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.**

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

#### **Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.**

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

#### **Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.**

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

#### **Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.**

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

#### **Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.



**Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.**

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

**Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.**

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

**Disposición derogatoria única. Normas derogadas.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto.

Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

**Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.**

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

**Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.**

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

**JUAN CARLOS R.**

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN



## ANEXO I. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN).

- Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4. Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

# ANEXO I

## CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (codificación)

### Grupo 1

### ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS

AGENTE SUBAGENTE ACTIVIDAD CÓDIGO ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
A		<b>METALES</b>		
	01			<b>Arsénico y sus compuestos</b> <i>Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:</i>
		01	1A0101	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas, producción de vidrio.
		02	1A0102	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
		03	1A0103	Fabricación y empleo de insecticidas y anticriptográficos que contengan compuestos de arsénico.
		04	1A0104	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
		05	1A0105	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
		06	1A0106	Conservación de pieles.
		07	1A0107	Pirotecnia.
		08	1A0108	Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrógeno arseniado/arsina/arsenamina).
		09	1A0109	Industria farmacéutica.
		10	1A0110	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
		11	1A0111	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		12	1A0112	Fabricación de acero al silicio.
		13	1A0113	Desincrustado de calderas.
		14	1A0114	Decapado de metales.
		15	1A0115	Limpieza de metales.
		16	1A0116	Revestimiento electrolítico de metales.
		17	1A0117	Industria de caucho.
		18	1A0118	Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas.
		19	1A0119	Industria de colorantes arsenicales.
		20	1A0120	Aleación con otros metales (Pb). Refinado de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
		21	1A0121	Producción de cobre.
		22	1A0122	Industria de la madera: imprimación de madera con sales de arsénico, mecanización de maderas imprimadas con compuestos de arsénico.
		23	1A0123	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
		24	1A0124	Taxidermia.
		25	1A0125	Restauradores de arte.
		26	1A0126	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
		27	1A0127	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
	02			<b>Berilio (glucinio) y sus compuestos</b> <i>Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:</i>

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		01	1A0201	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
		02	1A0202	Extracción del berilio de los minerales.
		03	1A0203	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
		04	1A0204	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
		05	1A0205	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
	03			<b>Cadmio y sus compuestos:</b> <i>Preparación y empleo industrial de cadmio, y especialmente:</i>
		01	1A0301	Preparación del cadmio por procesado del zinc, cobre o plomo.
		02	1A0302	Fabricación de acumuladores de níquel- cadmio.
		03	1A0303	Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
		04	1A0304	Fabricación de lámparas fluorescentes.
		05	1A0305	Cadmiado electrolítico.
		06	1A0306	Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio.
		07	1A0307	Procesado de residuos que contengan cadmio.
		08	1A0308	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
		09	1A0309	Fabricación de células fotoeléctricas.
		10	1A0310	Fabricación de varillas de soldadura.
		11	1A0311	Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
		12	1A0312	Fusión y colada de vidrio.
		13	1A0313	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
		14	1A0314	Barnizado y esmaltado de cerámica.
		15	1A0315	Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
		16	1A0316	Fabricación de pesticidas.
		17	1A0317	Fabricación de amalgamas dentales.
		18	1A0318	Fabricación de joyas.
	04			<b>Cromo trivalente y sus compuestos</b> <i>Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo, en especial los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, principalmente:</i>
		01	1A0401	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
		02	1A0402	Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
		03	1A0403	Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
		04	1A0404	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
		05	1A0405	Curtido al cromo de pieles.
		06	1A0406	Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
		07	1A0407	Fabricación de cerillas o fósforos.
		08	1A0408	Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
		09	1A0409	Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
		10	1A0410	Fabricación de cromatos alcalinos.
		11	1A0411	Litograbados.
		12	1A0412	Fabricación de aceros inoxidables.
		13	1A0413	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.

GRUPO 1

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		14	1A0414	Fabricación de cemento y sus derivados.
		15	1A0415	Procesado de residuos que contengan cromo.
	05			<b>Fósforo y sus compuestos</b> <i>Preparación, empleo y manipulación del fósforo, y especialmente:</i>
		01	1A0501	Fabricación, empleo y manipulación del fósforo blanco.
		02	1A0502	Fabricación del fósforo rojo.
		03	1A0503	Procesos en que puede producirse fosfina, tales como la generación de acetileno, la limpieza de metales con ácido fosfórico, etc.
		04	1A0504	Fabricación de cerillas.
		05	1A0505	Fabricación y utilización de insecticidas o rodenticidas.
		06	1A0506	Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de compuestos inorgánicos de fósforo en las industrias química, farmacéutica, gráfica y en la producción de productos agrícolas.
		07	1A0507	Extracción del fósforo de los minerales que lo contienen y de los huesos.
		08	1A0508	Fabricación y utilización de ferrosilicio, manganosiliceo, carburos de calcio y de cianamida cálcica cuando contienen residuos de fósforo y cuando esas operaciones se hacen en presencia de humedad.
		09	1A0509	Fabricación de explosivos y detonadores.
	06			<b>Manganeso y sus compuestos</b> <i>Extracción, preparación, transporte, manipulación y empleo del manganeso y sus compuestos, y especialmente:</i>
		01	1A0601	Extracción, manipulación, transporte y tratamiento de la pirolusita, la manganita, el silomelano y la rodoprosita.
		02	1A0602	Fabricación de aleaciones ferrosas y no ferrosas con bióxido de manganeso, especialmente ferromanganeso (acero Martin-Siemens).
		03	1A0603	Fabricación de pilas secas.
		04	1A0604	Fabricación de vidrio al manganeso.
		05	1A0605	Fabricación de briquetes de manganeso.
		06	1A0606	Soldadura con compuestos del manganeso.
		07	1A0607	Preparación de esmaltes.
		08	1A0608	Preparación de permanganato potásico.
		09	1A0609	Fabricación de colorantes y secantes que contengan compuestos de manganeso.
		10	1A0610	Envejecimiento de tejas.
		11	1A0611	Manipulación y transporte de escorias Thomas.
		12	1A0612	Preparación, utilización, manutención y transportes de abonos con sulfato de manganeso.
		13	1A0613	Fabricación de baterías.
		14	1A0614	Industria química como agente oxidante, preparación de oxígeno, cloro, fabricación de aditivos alimentarios; utilización como agente antidetonante.
		15	1A0615	Soldadura con electrodos de manganeso.
		16	1A0616	Curtido de pieles.
		17	1A0617	Uso de compuestos órgano mangánicos como aditivos de fuel oil y algunas naftas sin plomo.
	07			<b>Mercurio y sus compuestos</b> <i>Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación del mercurio, de sus amalgamas, de sus combinaciones y de todo producto que lo contenga, y especialmente:</i>
		01	1A0701	Extracción y recuperación del metal en las minas y en los residuos industriales.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		02	1A0702	Tratamiento de minerales auríferos y argentíferos.
		03	1A0703	Dorado, plateado, estañado, bronceado y damasquinado con ayuda del mercurio o sus sales.
		04	1A0704	Electrólisis con mercurio.
		05	1A0705	Producción electrolítica de clorina.
		06	1A0706	Preparación de zinc amalgamado para pilas eléctricas.
		07	1A0707	Fabricación y reparación de acumuladores eléctricos de mercurio.
		08	1A0708	Fabricación de baterías.
		09	1A0709	Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, bombas de mercurio, lámparas de incandescencia, lámparas radiofólicas, tubos radiográficos, rectificadores de corriente y otros aparatos que lo contengan.
		10	1A0710	Trabajos en laboratorios de fotografía
		11	1A0711	Empleo del mercurio o de sus compuestos como catalizadores.
		12	1A0712	Preparación y utilización de amalgamas y compuestos del mercurio.
		13	1A0713	Fabricación y empleo de pigmentos y pinturas anticorrosivas a base de cinabrio.
		14	1A0714	Preparación y tratamiento del pelo en pieles y materias análogas.
		15	1A0715	Preparación y empleo de fungicidas para la conservación de los granos.
		16	1A0716	Fabricación y empleo de cebos de fulminatos de mercurio.
		17	1A0717	Preparación de especialidades farmacéuticas que lo contengan.
	<b>08</b>			<b>Níquel y sus compuestos</b>
		01	1A0801	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
		02	1A0802	Producción de níquel por el proceso Mond.
		03	1A0803	Niquelado electrolítico de los metales.
		04	1A0804	Trabajos de bisutería.
		05	1A0805	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
		06	1A0806	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel).
		07	1A0807	Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.
		08	1A0808	Empleo como catalizador en la industria química.
		09	1A0809	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
		10	1A0810	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
		11	1A0811	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
		12	1A0812	Industria de cerámica y vidrio.
		13	1A0813	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
		14	1A0814	Procesado de residuos que contengan níquel.
	<b>09</b>			<b>Plomo y sus compuestos</b> <i>Extracción, tratamiento, preparación y empleo del plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan, y especialmente:</i>
		01	1A0901	Extracción, tratamiento, metalurgia, refinado, fundición, laminado y vaciado del plomo, de sus aleaciones y de metales plumbíferos.
		02	1A0902	Fabricación, soldadura, rebabado y pulido de objetos de plomo o sus aleaciones.
		03	1A0903	Estañado con ayuda de aleaciones de plomo.
		04	1A0904	Recuperación de plomo viejo y de metales plumbíferos.
		05	1A0905	Fabricación de zinc; fusión de zinc viejo y de plomo en lingotes.
		06	1A0906	Temple en baño de plomo y trefilado de los aceros templados en el baño de plomo.

GRUPO 1

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		07	1A0907	Revestimiento de metales por pulverización de plomo o el llenado de vacíos.
		08	1A0908	Fabricación y reparación de acumuladores de plomo.
		09	1A0909	Fabricación de municiones y artículos pirotécnicos.
		10	1A0910	Fabricación y aplicación de pinturas, lacas, barnices o tintas a base de compuestos de plomo.
		11	1A0911	Trabajos con soplete de materias recubiertas con pinturas plumbíferas.
		12	1A0912	Trabajos de fontanería.
		13	1A0913	Trabajos de imprenta.
		14	1A0914	Cromolitografía efectuada con polvos plumbíferos.
		15	1A0915	Talla de diamantes donde se usen "gotas" de plomo.
		16	1A0916	Industria del vidrio.
		17	1A0917	Industria de la cerámica y alfarería.
		18	1A0918	Industria de la construcción.
		19	1A0919	Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo.
		20	1A0920	Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas.
		21	1A0921	Fabricación y manipulación de derivados alcoilados del plomo (plomo tetrametilo, plomo tetraetilo): preparación y manipulación de las gasolinas que los contengan y limpieza de los tanques.
		22	1A0922	Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo.
	10			<b>Talio y sus compuestos.</b>
		01	1A1001	Extracción del talio de minerales de pirita.
		02	1A1002	Preparación, manipulación y empleo de rodenticidas.
		03	1A1003	Producción y empleo de sales de talio.
		04	1A1004	Utilización del talio y sus compuestos en la industria farmacéutica, industria del vidrio, en la fabricación de colorantes y pigmentos y en la pirotecnia.
		05	1A1005	Fabricación de células fotoeléctricas sensibles al infrarrojo.
	11			<b>Vanadio y sus compuestos</b> <i>Obtención y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan y especialmente:</i>
		01	1A1101	Producción de vanadio metálico.
		02	1A1102	Empleo de óxidos de vanadio como catalizadores en procesos de oxidación de la industria química y como reveladores y sensibilizadores fotográficos.
		03	1A1103	Limpiezas de calderas y tanques, hornos de fuel-oil.
		04	1A1104	Preparación de pentóxidos de vanadio usado, entre otros fines, en la producción de minerales de aluminio.
		05	1A1105	Fabricación de ferrovanadio.
<b>B</b>				<b>METALOIDES</b>
	01			<b>Antimonio y derivados.</b> <i>Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:</i>
		01	1B0101	Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.
		02	1B0102	Envasado del óxido de antimonio.
		03	1B0103	Soldadura con antimonio.
		04	1B0104	Fabricación de semiconductores.
		05	1B0105	Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.
		06	1B0106	Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		07	1B0107	Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).
		08	1B0108	Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).
		09	1B0109	Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
<b>C</b>		<b>HALOGENOS</b>		
	<b>01</b>			<b>Bromo y sus compuestos inorgánicos</b> <i>Producción, empleo y manipulación del bromo y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:</i>
		01	1C0101	Producción del bromo por desplazamiento del cloro.
		02	1C0102	Producción de compuestos inorgánicos del bromo.
		03	1C0103	Fabricación de aditivos combustibles.
		04	1C0104	Utilización de bromuros inorgánicos como agentes reductores y catalizadores.
		05	1C0105	Industria fotográfica.
		06	1C0106	Agente de blanqueo.
		07	1C0107	Desinfección del agua.
		08	1C0108	Compuesto antidetonante de la gasolina.
		09	1C0109	Extracción de oro.
		10	1C0110	Industria química y farmacéutica.
	<b>02</b>			<b>Cloro y sus compuestos inorgánicos</b> <i>Producción, empleo y manipulación del cloro y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:</i>
		01	1C0201	Proceso electrolítico de producción de cloro.
		02	1C0202	Extracción y licuefacción del cloro.
		03	1C0203	Transporte y manipulación del cloro licuado.
		04	1C0204	Fabricación de derivados clorados en la industria química y farmacéutica.
		05	1C0205	Procesos de blanqueo y decoloración en las industrias, textil, papelera y de fibras artificiales.
		06	1C0206	Utilización de cloro en tratamiento de aguas.
		07	1C0207	Pirotecnia.
		08	1C0208	Fabricación de cerillas y fulminantes.
		09	1C0209	Empleo como herbicida y defoliante.
	<b>03</b>			<b>Flúor y sus compuestos</b> <i>Extracción de minerales fluorados, fabricación del ácido fluorhídrico, manipulación y empleo de él o de sus derivados, y especialmente:</i>
		01	1C0301	Extracción de los compuestos de flúor de los minerales (espatoflúor y criolita).
		02	1C0302	Fabricación del aluminio.
		03	1C0303	Fabricación de compuestos de flúor orgánicos e inorgánicos.
		04	1C0304	Utilización de los compuestos de flúor en la extracción y refinado de metales (del níquel, del cobre, del oro, de la plata).
		05	1C0305	Empleo de los fluoruros en las fundiciones y para recubrir las varillas soldadoras.
		06	1C0306	Empleo de ácido fluorhídrico en los procesos químicos como agente de ataque (industria del vidrio, decapado de metales, limpieza del grafito, de los metales, de los cristales, etc.) y como catalizador.
		07	1C0307	Empleo de fluoruros como mordiente en el tintado de lana.
		08	1C0308	Empleo de fluoruros como agente de blanqueo.



AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		09	1C0309	Utilización en la industria alimenticia (conservas de jugos de frutas, azúcares, espirituosos, fermentación de la cerveza, etc.).
		10	1C0310	Empleo de compuestos de flúor como insecticida, pesticida, rodenticida y para conservación de la madera.
		11	1C0311	Tratamiento de cueros y pieles.
	04			<b>Yodo y sus compuestos inorgánicos</b> <i>Producción, empleo y manipulación de yodo y de sus compuestos inorgánicos, y especialmente:</i>
		01	1C0401	Utilización del yodo como agente oxidante.
		02	1C0402	Extracción del yodo a partir de algas, del salitre de Chile, y en el curso de ciertas operaciones como el refinado de petróleo.
		03	1C0403	Utilización en la industria química, farmacéutica y fotográfica.
<b>D</b>				<b>ÁCIDOS INORGÁNICOS</b>
	01			<b>Ácido nítrico</b>
		01	1D0101	Fabricación de ácido nítrico.
		02	1D0102	Producción de abonos orgánicos, explosivos, nitrocelulosa, seda artificial y cuero sintético, barnices, lacas, colorantes y colodium.
		03	1D0103	Decapado, fijación, mordentado, afinado damasquinado, revestimiento electrolítico de metales.
		04	1D0104	Grabado al agua fuerte.
		05	1D0105	Fabricación de fieltros y perlas de vidrio.
		06	1D0106	Producción de nitratos metálicos, ácidos oxálicos, ftálico o sulfúrico, de nitritos y ácidos nitrosos, de trinitrofenol, de trinitrotolueno, de nitroglicerina, de dinitrato de etilenglicol.
		07	1D0107	Fabricación de joyas, industria farmacéutica y ciertos procedimientos de impresión.
	02			<b>Ácido sulfúrico y óxidos de azufre</b> <i>Anhidrido sulfuroso (dióxido de azufre):</i>
		01	1D0201	Producción de ácido sulfúrico.
		02	1D0202	Refino de minerales ricos en azufre.
		03	1D0203	Procesos en que interviene la combustión de carbones ricos en azufre.
				<b>Ácido sulfúrico:</b>
		04	1D0204	Producción, almacenamiento y manipulación de ácido sulfúrico.
		05	1D0205	Fabricación de papel encerado.
		06	1D0206	Industria de explosivos.
		07	1D0207	Refinado de aceites vegetales.
		08	1D0208	Carbonizado de tejidos de lana.
		09	1D0209	Purificación de petróleo.
		10	1D0210	Usos como ácido para acumulador en la electrolisis, en la industria química (producción de abonos) y laboratorios.
				<b>Dióxido de azufre:</b>
		11	1D0211	Combustión del azufre (carburantes fósiles) y refinerías de minerales metálicos.
		12	1D0212	Usos como refrigerante, vulcanización de caucho, agente de blanqueo y para la producción de ácido sulfúrico.
				<b>Trióxido sulfúrico:</b>
		13	1D0213	Producto intermediario en la producción del ácido sulfúrico y del oleum; se utiliza para la sulfonación de los ácidos orgánicos.
	03			<b>Ácido sulfhídrico</b>
		01	1D0301	Trabajos en fosas de putrefacción de mataderos o instalaciones de curtidos.
		02	1D0302	Trabajos de exhumación de cadáveres.
		03	1D0303	Trabajos de alcantarillado y cloacas.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		04	1D0304	Trabajos subterráneos.
		05	1D0305	Excavaciones.
		06	1D0306	Enriado de cáñamo y del esparto.
		07	1D0307	Procesos de la industria química en que interviene el hidrógeno sulfurado.
		08	1D0308	Fabricación de fibras textiles sintéticas.
		09	1D0309	Refinerías de petróleo.
		10	1D0310	Fabricación de gases industriales.
		11	1D0311	Refinerías de azúcar.
	04			<b>Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.</b>
		01	1D0401	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
		02	1D0402	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
		03	1D0403	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
		04	1D0404	Fabricación de joyas.
		05	1D0405	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.)
		06	1D0406	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
		07	1D0407	Fabricación de "plexiglás" (acetona cianhidrina).
		08	1D0408	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
		09	1D0409	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
		10	1D0410	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno y otras sustancias químicas de síntesis.
		11	1D0411	Fabricación de limpia metales.
		12	1D0412	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
		13	1D0413	Emisiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
		14	1D0414	Uso en laboratorio.
<b>E</b>				<b>ÁCIDOS ORGÁNICOS</b>
	01			<b>Ácido fórmico, ácido acético, ácido oxálico, ácido abiético, ácido plicático, etc.</b>
		01	1E0101	Fabricación de ácidos orgánicos y de sus sales.
		02	1E0102	Utilización en la industria textil.
		03	1E0103	Utilización en la industria química.
		04	1E0104	Utilización en la industria alimentaria.
		05	1E0105	Utilización en la industria farmacéutica y cosmética.
		06	1E0106	Empleo en la industria metalúrgica, del caucho y en fotografía.
		07	1E0107	Fabricación de productos quitamanchas.
		08	1E0108	Fabricación del ácido acetilsalicílico.
		09	1E0109	Utilización en la limpieza ácida de metales.
		10	1E0110	Utilización en el electroplateado de metales.
		11	1E0111	Utilización en la industria textil.
		12	1E0112	Fabricación y utilización de adhesivos y resinas.
		13	1E0113	Utilización en la industria papelería.
		14	1E0114	Utilización en la industria del plástico.
		15	1E0115	Utilización como desinfectantes y herbicidas.
		16	1E0116	Utilización como reactivos de laboratorio.
				<b>El ácido fórmico puede aparecer además en:</b>
		17	1E0117	La industria del cuero como neutralizador, para teñir, eliminar el pelo, etc.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		18	1E0118	La preparación de cables para soldadura.
		19	1E0119	La industria de la electrónica.
				<b>El ácido acético puede aparecer además en:</b>
		20	1E0120	Utilización en litografía.
		21	1E0121	Disolvente de barnices y pinturas.
				<b>El ácido propiónico puede aparecer además en:</b>
		22	1E0122	Utilización como fungicida.
		23	1E0123	Utilización como preservadores del grano y la madera.
<b>F</b>		<b>ALCOHOLES Y FENOLES</b>		
	<b>01</b>			<b>Alcoholes</b>
		01	1F0101	Utilización en las síntesis orgánicas.
		02	1F0102	Fabricación de alcohol y sus compuestos halogenados.
		03	1F0103	Fabricación del formaldehído.
		04	1F0104	Fabricación y utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.
		05	1F0105	Fabricación y utilización de barnices y capas aislantes para la industria eléctrica (diacetona-alcohol, alcohol acetona).
		06	1F0106	Fabricación de colores de anilina (metanol).
		07	1F0107	Industria de cosméticos, perfumes, jabones y detergentes.
		08	1F0108	Fabricación de esencia de frutas.
		09	1F0109	Industria farmacéutica.
		10	1F0110	Fabricación de líquidos anticongelantes, de líquidos de frenos hidráulicos, de lubricantes sintéticos, etc.
		11	1F0111	Industria del caucho y de los cueros sintéticos.
		12	1F0112	Industria de fibras textiles artificiales.
		13	1F0113	Industria de explosivos.
		14	1F0114	Industria de la refinería de petróleo.
		15	1F0115	Utilización de alcoholes como agentes deshidratantes o antigerminativos
	<b>02</b>			<b>Fenoles, homólogos y sus derivados halógenos, pentaclorofenol, hidroxibenzonitrilo</b>
		01	1F0201	Fabricación de derivados, particularmente los explosivos (derivados nitrados).
		02	1F0202	Fabricación de baquelita poliepóxido y policarbonatos.
		03	1F0203	Tratamiento de maderas
		04	1F0204	Industrias de las fibras sintéticas (poliamidas, etc.).
		05	1F0205	Refino del petróleo
		06	1F0206	Fabricación de detergentes, colorantes, aditivos para aceites, etc.
		07	1F0207	Fabricación y manipulación de pesticidas y productos para el control de malezas
		08	1F0208	Industria farmacéutica.
		09	1F0209	Tratamiento de brea de hulla, de gas de alumbrado y para el calentamiento de ciertas materias plásticas.
		10	1F0210	Síntesis química de productos.
		11	1F0211	Fabricación de pigmentos.
<b>G</b>		<b>ALDEHÍDOS</b>		
	<b>01</b>			<b>Aldehídos: acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído</b>
		01	1G0101	Fabricación de aldehídos y sus compuestos.
		02	1G0102	Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia.
		03	1G0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		04	1G0104	Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etc.
		05	1G0105	Utilización como disolventes.
		06	1G0106	Utilización como herbicidas y pesticidas.
		07	1G0107	Utilización como desinfectantes.
		08	1G0108	Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
		09	1G0109	Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
		10	1G0110	Utilización del acetaldehído en la fabricación del vinagre y en el azogado de espejos.
		11	1G0111	Utilización de la acroleína en las fabricas de jabón, en la galvanoplastia, en la soldadura de piezas metálicas.
		12	1G0112	El uso de adhesivos y colas con polímeros de formol puede implicar exposición a formaldehído.
		13	1G0113	La combustión de combustibles fósiles, madera y el calentamiento de aceites produce acroleína.
<b>H</b>		<b>ALIFÁTICOS</b>		
	<b>01</b>			<b>Hidrocarburos alifáticos saturados o no; cíclicos o no, constituyentes del éter, del petróleo y de la gasolina. Saturados: alcanos, parafinas.</b>
		01	1H0101	Destilación y refinado del petróleo
		02	1H0102	El "cracking" y el "reforming", procedimientos destinados esencialmente a modificar la estructura de los hidrocarburos.
		03	1H0103	Utilización de los productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes.
		04	1H0104	El n-hexano se utiliza principalmente como disolvente (colas).
	<b>02</b>			<b>Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero</b> <i>Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan, y especialmente:</i>
		01	1H0201	Empleo como agentes de extracción y como disolventes.
		02	1H0202	Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.
		03	1H0203	Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas
		04	1H0204	Utilización de pesticidas.
		05	1H0205	Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.
		06	1H0206	Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.
		07	1H0207	Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.
		08	1H0208	Preparación y empleo de lociones de peluquería.
		09	1H0209	Fabricación de polímeros de síntesis.
		10	1H0210	Refino de aceites minerales.
		11	1H0211	Uso en anestesia quirúrgica.
		12	1H0212	Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos, entre otros.
		13	1H0213	Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
GRUPO 1 ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS		14	1H0214	Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios.
		15	1H0215	Trabajos de síntesis de policloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero.
	<b>I</b>		<b>AMINAS E HIDRACINAS</b>	
		<b>01</b>		<b>Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados</b>
		01	1I0101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermediarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
		02	1I0102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
		03	1I0103	Fabricación de ciertos explosivos.
		04	1I0104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.
		05	1I0105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
	<b>J</b>		<b>AMONIACO</b>	
		<b>01</b>		<b>Amoniaco</b>
		01	1J0101	Producción de abonos artificiales.
		02	1J0102	Preparación de ciertos residuos sintéticos del tipo ceraformol.
		03	1J0103	Fabricación de hielo artificial, utilizando amoniaco como refrigerante.
		04	1J0104	Los hornos de coque, fabricas de gas.
	05	1J0105	Utilización como decapante en pintura.	
	06	1J0106	Utilización en laboratorios.	
	07	1J0107	Galvanoplastia.	
	08	1J0108	Fabricación de ácido nítrico y otros reactivos químicos como ácido sulfúrico, cianuros, amidas, urea, sosa, nitritos e intermediarios de colorantes.	
	09	1J0109	Producción de monómeros de fibras sintéticas y otros plásticos.	
	10	1J0110	Refino de petróleo (como inhibidor de la corrosión).	
	11	1J0111	Industria hulera, papel, extractiva, alimenticia, peletera y farmacéutica (como estabilizador)	
<b>K</b>		<b>AROMÁTICOS</b>		
	<b>01</b>		<b>Benceno</b> <i>Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:</i>	
	01	1K0101	Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.	
	02	1K0102	Empleo del benceno para la preparación de sus derivados utilizados en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos, productos farmacéuticos, etc.	
	03	1K0103	Empleo del benceno y sus homólogos como decapantes, como diluyente, como disolvente para la extracción de aceites, grasas, alcaloides, resinas, desengrasado de pieles, tejidos, huesos, piezas metálicas, caucho, etc.	
	04	1K0104	Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.	
	05	1K0105	Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.	

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
	<b>02</b>			<b>Naftaleno y sus homólogos</b>
		01	1K0201	Extracción del naftaleno, durante la destilación del alquitrán de hulla.
		02	1K0202	Utilización como productos de base para la fabricación del ácido ftálico, naftaleno, hidrogenados y materias plásticas.
		03	1K0203	Fabricación de tintes.
		04	1K0204	Utilización como insecticida y en conservación de la madera.
		05	1K0205	Fabricación de resinas sintéticas, celuloide e hidronaftalenos (tetralin, decalin) que se usan como disolventes, en lubricantes y en combustibles.
		06	1K0206	Fabricación de repelente de polillas, insecticida, antiséptico (tópico y vía oral), antihelmíntico.
		07	1K0207	Uso en fungicidas, bronceadores sintéticos, conservantes, textiles, químicos, materia prima y producto intermedio en industria del plástico y en la fabricación de lacas y barnices.
	<b>03</b>			<b>Xileno, tolueno</b> <i>Operaciones de producción transporte y utilización del tolueno y xileno y otros productos que los contienen, en especial:</i>
		01	1K0301	Industria química: fabricación de ácido benzoico, benzoaldehidos, benceno, fenol, caprolactama, linóleo, toluendiisocianato (resinas poliuretano), sulfonatos de tolueno (detergentes), cuero artificial, revestimiento de tejidos y papeles, explosivos, tintes y otros compuestos orgánicos.
		02	1K0302	Preparación de combustibles y las operaciones de mezclado, trasvasado, limpiado de estanques y cisternas.
		03	1K0303	Operaciones de disolución de resinas naturales o sintéticas para la preparación de colas, adhesivos, lacas, barnices, esmaltes, masillas, tintas, diluyentes de pinturas y productos de limpieza.
		04	1K0304	Utilización de los productos citados, en especial las operaciones de secado que facilitan la evaporación del tolueno y los xilenos.
		05	1K0305	Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.
		06	1K0306	Aditivo de las gasolin.
		07	1K0307	Utilización en la industria de la limpieza.
		08	1K0308	Utilización de insecticidas.
		09	1K0309	Utilización en perfumería.
		10	1K0310	Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.
	<b>04</b>			<b>Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno</b>
		01	1K0401	Síntesis y producción de polímeros (poliestireno), de copolímeros (acrilonitrilo butadieno estireno o ABS) y de resinas poliésteres.
		02	1K0402	Uso del divinilbenceno como monómero para la polimerización de caucho sintético.
		03	1K0403	Disolvente y aditivo en el carburante para aviones.
		04	1K0404	Fabricación de insecticidas.
		05	1K0405	Fabricación de piscinas, yates, bañeras, carrocerías de automóviles.
		06	1K0406	Fabricación de plásticos, goma sintética, resinas, aislantes.
		07	1K0407	Utilización como resina cambiadora de iones en la depuración de agua.
		08	1K0408	Utilización en odontología.
	<b>05</b>			<b>Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos</b>
		01	1K0501	Empleo como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas.
		02	1K0502	Empleo en las industrias de materias colorantes, perfumería y fotografía.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS	
<b>GRUPO 1</b> ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS		03	1K0503	Fabricación de productos de limpieza, y lubricantes.	
		04	1K0504	Utilización como aditivo en lubricantes de alta presión.	
		05	1K0505	Fabricación de caucho sintético, productos ignífugos, papel autocopiativo sin carbono, plastificantes, etc.	
		06	1K0506	Fabricación de transformadores, condensadores, aislamiento de cables y de hilos eléctricos.	
	<b>06</b>			<b>Nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenceno, dinitro-trinitrotolueno.</b>	
		01	1K0601	Utilización como disolventes.	
		02	1K0602	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.	
		03	1K0603	Fabricación de explosivos.	
		04	1K0604	Industria farmacéutica y cosmética.	
		05	1K0605	Industria del plástico.	
		06	1K0606	Utilización como pesticidas.	
		07	1K0607	Utilización en la industria textil, química, del papel.	
		08	1K0608	Utilización en laboratorios.	
		09	1K0609	Utilización de nitrobenceno como enmascarador de olores.	
		10	1K0610	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloide, etc.	
	<b>07</b>			<b>Derivados nitrados de los fenoles y homólogos: dinitrofenol, dinitro-ortocresol, dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol), ioxinil, bromoxinil.</b>	
		01	1K0701	Utilización como herbicidas e insecticidas.	
	<b>L</b>		<b>CETONAS</b>		
		<b>01</b>			<b>Cetonas</b>
			01	1L0101	Producción de cetonas y sus derivados.
		02	1L0102	Utilización como agentes de extracción, como materia prima o intermedia en numerosas síntesis orgánicas.	
		03	1L0103	Utilización como disolventes.	
		04	1L0104	Fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales, limpieza y preparación de tejidos para la tintura.	
		05	1L0105	Fabricación de celuloide.	
		06	1L0106	Industria farmacéutica.	
		07	1L0107	Industria de perfumería y de los cosméticos.	
		08	1L0108	Industria del caucho sintético y de explosivos.	
		09	1L0109	Fabricación de productos de limpieza.	
		10	1L0110	Tratamiento de resinas naturales y sintéticas.	
		11	1L0111	Empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas y masillas.	
		12	1L0112	Procesos de refinado de metales preciosos.	
<b>M</b>		<b>EPÓXIDOS</b>			
	<b>01</b>			<b>Epóxidos, óxido de etileno, tetrahidrofurano, furfural, epiclorhidrina, guayacol, alcohol furfurílico, óxido de propileno.</b>	
		01	1M0101	Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas.	
		02	1M0102	Utilización como recubrimientos para la madera y el metal.	
		03	1M0103	Fabricación de agentes tensoactivos.	
		04	1M0104	Utilización como disolventes.	
		05	1M0105	El óxido de propileno se utiliza, además, como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales.	
		06	1M0106	La epiclorhidrina se utiliza además, como insecticida, fumigante y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de alta resistencia a la humedad en la industria papelera.	

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		07	1M0107	El óxido de etileno se utiliza, además, en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermediario en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster.
		08	1M0108	El guayacol se utiliza, además, como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas.
		09	1M0109	El furfural se utiliza, además, en la preparación y uso de moldes para fundición, en la vulcanización del caucho, refinado de aceites de petróleo y como agente humectante.
		10	1M0110	El tetrahidrofurano se utiliza, además, en histología, y en la fabricación de artículos para el envasado, transporte y conservación de alimentos.
<b>N</b>		<b>ÉSTERES</b>		
	<b>01</b>	<b>Ésteres orgánicos y sus derivados halogenados</b>		
		01	1N0101	Fabricación de ésteres orgánicos.
		02	1N0102	Síntesis de resinas sintéticas.
		03	1N0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
		04	1N0104	Industria de los papeles pintados.
		05	1N0105	Fabricación de adhesivos.
		06	1N0106	Industria de plásticos. Fabricación de revestimientos plásticos.
		07	1N0107	Fabricación de pinturas, barnices, tintes.
		08	1N0108	Fabricación de lacas de uñas y perfumes, esencias de frutas.
		09	1N0109	Industrias de fabricación de cristales de seguridad.
		10	1N0110	Industria farmacéutica.
		11	1N0111	Imprentas.
		12	1N0112	Utilización como aditivos de carburantes y de aceites de motor.
		13	1N0113	Aplicación de pinturas.
		14	1N0114	Utilización de adhesivos.
		15	1N0115	Utilización como disolventes.
		16	1N0116	Utilización de decapantes.
		17	1N0117	Utilización en productos de limpieza, lavandería y tintorería.
		18	1N0118	Imprenta, reproducción, plásticos, curtidos, textiles, resinas, protésicos dentales sellantes, cosméticos, etc..
		19	1N0119	Utilización del acetato de etilo en la electrodeposición de metales.
		20	1N0120	Utilización del acetato de isobutilo en la fabricación de periféricos de ordenadores.
				<b>El etil acrilato se utiliza, además, en:</b>
		21	1N0121	Fabricación de alfombras.
		22	1N0122	Industria de semiconductores.
				<b>El vinil acetato se utiliza, además, en:</b>
		23	1N0123	Industria del papel.
		24	1N0124	Fabricación de plásticos de uso alimentario.
<b>O</b>		<b>ÉTERES</b>		
	<b>01</b>	<b>Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc.</b>		
		01	1O0101	Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes, esmaltes, barnices, perfumes, aceites, acetato de celulosa y nitrato de celulosa.
		02	1O0102	Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica.
		03	1O0103	Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiográficos y de celofán.



AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		04	100104	Utilización en la limpieza en seco.
		05	100105	Constituyentes de algunos insecticidas.
		06	100106	Utilización como aditivos de combustibles.
		07	100107	Utilización de tintes y pigmentos.
		08	100108	Utilización como estabilizadores de emulsiones.
		09	100109	Utilización en el acabado del cuero.
		10	100110	Producción de éteres y de sus derivados halogenados.
		11	100111	Utilización en la industria química como disolventes de ceras, grasas, etc., y en la fabricación de colodium para la extracción de nicotina.
		12	100112	Industria farmacéutica.
		13	100113	Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.
		14	100114	Industria de fibras textiles artificiales.
		15	100115	Industria del calzado.
		16	100116	Industria de la perfumería, caucho, fotografía y materias plásticas.
		17	100117	Fabricación y utilización de disolventes y decapantes para las pinturas y barnices.
<b>P</b>		<b>GLICOLES</b>		
	01			<b>Glicoles: etilenglicol, dietilenglicol, 1-4 butanediol así como los derivados nitrados de los glicoles y del glicerol.</b>
		01	1P0101	Fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos.
		02	1P0102	Utilización en la industria química como productos intermedios en numerosas síntesis orgánicas, como disolventes de lacas, resinas, barnices celulósicos de secado rápido, de ciertas pinturas, pigmentos, nitrocelulosa y acetatos de celulosa, tintes y plásticos.
		03	1P0103	Utilización en la industria farmacéutica como vehículo de ciertos medicamentos, desodorantes, desinfectantes bactericidas.
		04	1P0104	La industria de cosméticos, fabricación y utilización de anticongelantes, de líquidos de sistemas hidráulicos y de líquidos de frenos.
		05	1P0105	Fabricación de ciertas esencias, extractos en la industria alimentaria.
		06	1P0106	Industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos.
		07	1P0107	Fabricación de condensadores electrolíticos.
		08	1P0108	Preparación de ciertas películas y placas en la industria fotográfica.
		09	1P0109	Industria de explosivos y caucho sintético.
<b>Q</b>		<b>ISOCIANATOS</b>		
	01			<b>Poliuretanos (isocianatos)</b> <i>Trabajos que exponen a la inhalación de isocianatos orgánicos y especialmente:</i>
		01	1Q0101	Fabricación y aplicación de toluen-diisocianato (TDI) y de difenilmetano-diisocianato (MDI), de hdi, ndi, isoforona, ciclohexanona (precursor).
		02	1Q0102	Laqueado y acuchillado de parqué.
		03	1Q0103	Laqueado de papel, tejidos, cuero, gomas, hilos conductores.
		04	1Q0104	Elaboración y utilización de adhesivos y pinturas que contienen poliuretano.
		05	1Q0105	Fabricación y empleo de pegamentos que contengan isocianatos.
		06	1Q0106	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		07	1Q0107	Fabricación de fibras sintéticas y de caucho sintético.
		08	1Q0108	Fabricación y utilización de anticorrosivos y material aislante de cables.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		09	1Q0109	Utilización de monoisocianatos (metilisocianato) como agentes de síntesis en la industria química.
<b>R</b>		<b>NITRODERIVADOS</b>		
	<b>01</b>	<b>Nitroderivados alifáticos, nitroalcanos</b>		
		01	1R0101	Empleo como disolventes.
		02	1R0102	Empleo como aditivos de ciertos explosivos, pesticidas, fungicidas, gasolinias y propulsores para proyectiles.
		03	1R0103	Utilización en síntesis orgánica.
	<b>02</b>	<b>Nitroglicerina y otros ésteres del ácido nítrico</b>		
		01	1R0201	Industria de explosivos.
		02	1R0202	Empleo en la industria farmacéutica.
<b>S</b>		<b>ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS</b>		
	<b>01</b>	<b>Órgano fosforados y carbamatos</b>		
		01	1S0101	Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
		02	1S0102	Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
		03	1S0103	Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación de las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.
		04	1S0104	Aplicación directa de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, nieblas, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea, con métodos manuales o mecánicos.
		05	1S0105	Uso sanitario de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles.
	<b>02</b>	<b>Órgano clorados</b>		
		01	1S0201	Utilización de policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etc.
		02	1S0202	Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados.
		03	1S0203	Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos.
		04	1S0204	Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera.
<b>T</b>		<b>ÓXIDOS</b>		
	<b>01</b>	<b>Óxido de carbono</b> <i>Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de oxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, y especialmente:</i>		
		01	1T0101	Producción, depuración y almacenamiento de gas.
		02	1T0102	Reparación de conductos de gas.
		03	1T0103	Trabajos en fundición y limpieza de hornos.
		04	1T0104	Trabajos de soldadura y corte.
		05	1T0105	Trabajos en presencia de motores de explosión.
		06	1T0106	Trabajos en calderas navales, industriales y domésticas.
		07	1T0107	Industrias que emplean como combustible cualquier gas industrial.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS	
GRUPO 1 ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS		08	1T0108	Trabajos en garajes, depósitos y talleres de reparación.	
		09	1T0109	Conducción de máquinas a motor.	
		10	1T0110	Incendios y explosiones (sobre todo en espacios cerrados, en los túneles y en las minas).	
		11	1T0111	Trabajos en instalaciones de calefacción .	
		12	1T0112	Utilización de medios de calefacción o combustión libre.	
		13	1T0113	Tráfico urbano, instalaciones de incineración. Industria petrolera, industria química.	
		14	1T0114	Bomberos.	
		<b>02</b>			<b>Oxícloruro de carbono</b>
		01	1T0201	Procesos de síntesis industriales en que se utilice oxícloruro de carbono.	
		02	1T0202	Fabricación de insecticidas.	
		03	1T0203	Procesos industriales en que se utilicen hidrocarburos clorados.	
		04	1T0204	Utilización de oxícloruro de carbono y sus compuestos en la industria química (preparación de productos farmacéuticos, de materias colorantes, etc.).	
		05	1T0205	Desprendimiento de fosgeno por pirólisis de numerosos derivados organoclorados, como el tetracloruro de carbono, el cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, etc.	
		06	1T0206	Soldadura de piezas o partes metálicas que hayan sido limpiadas con hidrocarburos clorados.	
		07	1T0207	Utilización en la industria química para la fabricación de isocianatos, poliuretano, policarbonatos, tintes, pesticidas y productos farmacéuticos.	
		<b>03</b>			<b>Óxidos de nitrógeno</b>
		01	1T0301	Soldadura de arco.	
		02	1T0302	Fabricación de colorantes, lacas y tintes.	
		03	1T0303	Fabricación de explosivos y otras producciones que impliquen reacciones de nitración.	
		04	1T0304	Producción de ácido nítrico.	
		05	1T0305	Procesos de electroplateado y grabado.	
		06	1T0306	Utilización del dióxido de nitrógeno como gas protector en los locales exigüos o mal ventilados.	
		07	1T0307	Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.	
	<b>U</b>				<b>SULFUROS</b>
		<b>01</b>			<b>Sulfuro de carbono</b> <i>Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carbono y de los productos que lo contengan, y especialmente:</i>
		01	1U0101	Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón, del fibrán, del celofán.	
		02	1U0102	Fabricación de mastiques y colas.	
		03	1U0103	Preparación de la carbanilina como aceleradora de la vulcanización.	
		04	1U0104	Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, ceras, caucho, gutapercha y otras sustancias.	
		05	1U0105	Fabricación de cerillas.	
		06	1U0106	Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos.	
	07	1U0107	Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o productos que lo contengan, como insecticidas o parasiticidas en los trabajos de tratamiento de suelos o en el almacenado de productos agrícolas.		
	08	1U0108	Preparación de ciertos rodenticidas.		
	09	1U0109	Extracción de aceites volátiles de las flores.		
	10	1U0110	Extracción del azufre.		
	11	1U0111	Industria del caucho. Disolvente.		

## Grupo 2

### ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
<b>A</b>		<b>HIPOACUSIA O SORDERA PROVOCADA POR EL RUIDO</b>		
	01			<b>Sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible</b> <i>Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:</i>
		01	2A0101	Trabajos de calderería
		02	2A0102	Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales.
		03	2A0103	Trabajos en telares de lanzadera batiente.
		04	2A0104	Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.
		05	2A0105	Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas
		06	2A0106	Trabajos en salas de máquinas de navíos
		07	2A0107	Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.)
		08	2A0108	Talado y corte de árboles con sierras portátiles.
		09	2A0109	Salas de recreación (discotecas, etc.).
		10	2A0110	Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.
		11	2A0111	Motores diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.
		12	2A0112	Recolección de basura doméstica
		13	2A0113	Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.
		14	2A0114	Empleo de vibradores en la construcción.
		15	2A0115	Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica
		16	2A0116	Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldear- Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.
		17	2A0117	Molienda de piedras y minerales.
		18	2A0118	Expolio y destrucción de municiones y explosivos.
<b>B</b>		<b>ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES O ANGIONEURÓTICAS PROVOCADAS POR LAS VIBRACIONES MECÁNICAS</b>		
	01			<b>Afectación vascular.</b>
		01	2B0101	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.
		02	2B0102	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
		03	2B0103	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
<b>GRUPO 2</b>	02	<b>Afectación osteoarticular</b>		
		01	2B0201	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.
		02	2B0202	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
		03	2B0203	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
<b>C</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO; ENFERMEDADES DE LAS BOLSAS SEROSAS DEBIDA A LA PRESIÓN, CELULITIS SUBCUTÁNEAS</b>			
<b>ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS</b>	01	<b>Bursitis crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas.</b>		
		01	2C0101	Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares.
	02	<b>Bursitis glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas</b>		
		01	2C0201	Trabajos en la minería y aquellos que requieran presión mantenida en las zonas anatómicas referidas
	03	<b>Bursitis de la fascia anterior del muslo</b>		
		01	2C0301	Zapateros y trabajos que requieran presión mantenida en cara anterior del muslo.
	04	<b>Bursitis maleolar externa.</b>		
		01	2C0401	Sastrería y trabajos que requieran presión mantenida en región maleolar externa
	05	<b>Bursitis preesternal</b>		
		01	2C0501	Carpintero y trabajos que requieran presión mantenida en región preesternal
	06	<b>Higroma crónico del codo</b>		
		01	2C0601	Trabajos que requieren de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo
<b>D</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO; ENFERMEDADES POR FATIGA E INFLAMACIÓN DE LAS VAINAS TENDINOSAS, DE TEJIDOS PERITENDINOSOS E INSERCIONES MUSCULARES Y TENDINOSAS</b>			
01	<b>Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores.</b>			
	01	2D0101	Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras	
02	<b>Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis</b>			
	01	2D0201	Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles	

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
	03			<b>Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo</b>
		01	2D0301	Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca
<b>E</b>				<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO</b>
	01			<b>Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa</b>
		01	2E0101	Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.
<b>F</b>				<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO: PARÁLISIS DE LOS NERVIOS DEBIDOS A LA PRESIÓN</b>
	01			<b>Síndrome del canal epitrocleo-olecraniano por compresión del nervio cubital en el codo</b>
		01	2F0101	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
	02			<b>Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.</b>
		01	2F0201	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
	03			<b>Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca</b>
		01	2F0301	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.
	04			<b>Síndrome de compresión del ciático poplíteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné</b>
		01	2F0401	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parqueté, jardineros y similares.
	05			<b>Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo.</b>

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
<b>GRUPO 2</b>		01	2F0501	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
	<b>06</b>			<b>Parálisis del nervio radial por compresión del mismo</b>
		01	2F0601	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera
<b>G</b>				<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO</b>
	<b>01</b>			<b>Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas</b>
		01	2G0101	Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soldadores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.
<b>H</b>	<b>01</b>			<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR COMPRESIÓN O DESCOMPRESIÓN ATMOSFÉRICA</b>
		01	2H0101	Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo.
		02	2H0102	Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico.
		03	2H0103	Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.
<b>I</b>	<b>01</b>			<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZANTES</b> <i>Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:</i>
		01	2I0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
		02	2I0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
		03	2I0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
		04	2I0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
		05	2I0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
		06	2I0106	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
		07	2I0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
		08	2I0108	Conservación de alimentos.
		09	2I0109	Reactores de investigación y de producción de energía.
		10	2I0110	Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.
		11	2I0111	Fábrica de enriquecimiento de combustibles.
		12	2I0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
		13	2I0113	Transporte de materias radiactivas.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
<b>J</b>	<b>01</b>	<b>ENFERMEDADES OFTALMOLÓGICAS A CONSECUENCIA DE EXPOSICIONES A RADIACIONES ULTRAVIOLETAS</b> <i>Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm, como son:</i>		
		01	2J0101	Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares.
<b>K</b>	<b>01</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR LA ENERGÍA RADIANTE</b>		
		01	2K0101	Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acererías, etc., así como en fábricas de carburos.
<b>L</b>	<b>01</b>	<b>NÓDULOS DE LAS CUERDAS VOCALES A CAUSA DE LOS ESFUERZOS SOSTENIDOS DE LA VOZ POR MOTIVOS PROFESIONALES</b>		
		01	2L0101	Actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores.
<b>M</b>	<b>01</b>	<b>NISTAGMUS DE LOS MINEROS</b>		
		01	2N0101	Trabajadores de la minería subterránea



**Grupo 3****ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS**

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS	
A	01	<b>ENFERMEDADES INFECCIOSAS CAUSADAS POR EL TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE SE OCUPAN DE LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA MÉDICA Y ACTIVIDADES EN LAS QUE SE HA PROBADO UN RIESGO DE INFECCIÓN</b>			
		(excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)			
		01	3A0101	Personal sanitario.	
		02	3A0102	Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.	
		03	3A0103	Personal de laboratorio.	
		04	3A0104	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.	
		05	3A0105	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.	
		06	3A0106	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.	
		07	3A0107	Odontólogos.	
		08	3A0108	Personal de auxilio.	
		09	3A0109	Trabajadores de centros penitenciarios.	
		10	3A0110	Personal de orden público.	
B	01	<b>ENFERMEDADES INFECCIOSAS O PARASITARIAS TRANSMITIDAS AL HOMBRE POR LOS ANIMALES O POR SUS PRODUCTOS Y CADÁVERES</b>			
		01	3B0101	Agricultores.	
		02	3B0102	Ganaderos.	
		03	3B0103	Matarifes.	
		04	3B0104	Peleteros.	
		05	3B0105	Curtidores.	
		06	3B0106	Veterinarios.	
		07	3B0107	Diseñadores de prendas de piel.	
		08	3B0108	Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales.	
		09	3B0109	Pastores.	
		10	3B0110	Personal sanitario.	
		11	3B0111	Personal de laboratorios	
		12	3B0112	Personal de mataderos.	
		13	3B0113	Personal de cuidado, recogida, cría y transporte de animales.	
		14	3B0114	Obreros rurales.	
		15	3B0115	Carniceros.	
		16	3B0116	Veterinarios.	
		17	3B0117	Avicultores.	
		18	3B0118	Tiendas de animales.	
		19	3B0119	Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligroso.	
		20	3B0120	Trabajos de manipulación de excretas humanas o de animales.	
		21	3B0121	Granjeros.	
		22	3B0122	Guardas de caza.	
		23	3B0123	Trabajos forestales	
		24	3B0124	Trabajadores del campo.	
		25	3B0125	Segadores de arrozales.	
		26	3B0126	Porquerizos.	
27	3B0127	Trabajos de alcantarillado (ratas).			

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		28	3B0128	Vaqueros.
		29	3B0129	Profesiones en contacto con ganado equino.
		30	3B0130	Personal de conservación de la naturaleza.
		31	3B0131	Personal de orden público.
		32	3B0132	Trabajos que impliquen la manipulación o exposición de excretas de animales: ganaderos, veterinarios, trabajadores de animalarios.
<b>C</b>	<b>01</b>	<b>PALUDISMO, AMEBIASIS, TRIPANOSOMIASIS, DENGUE, FIEBRE AMARILLA, FIEBRE PAPATAKI, FIEBRE RECURRENTE, PESTE, LEISHMANIOSIS, PIAN, TIFUS EXANTEMÁTICO, BORRELIAS Y OTRAS RICKETSIOSIS</b>		
		01	3C0101	Trabajos desarrollados en zonas endémicas.
<b>D</b>	<b>01</b>	<b>ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS NO CONTEMPLADAS EN OTROS APARTADOS: MICOSIS, LEGIONELLA Y HELMINTIASIS</b>		
		01	3D0101	Trabajos en cuevas de fermentación
		02	3D0102	Plantas de procesamiento de las patatas.
		03	3D0103	Museos y bibliotecas.
		04	3D0104	Trabajos en contacto con humedad.
		05	3D0105	Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legionella
		06	3D0106	Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas.
		07	3D0107	Trabajos en zonas húmedas y/o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas.
		08	3D0108	Agricultores (centeno).
		09	3D0109	Trabajos de fermentación del vinagre.

GRUPO 3

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS

## Grupo 4

## ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDAS EN OTROS APARTADOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
<b>A</b>				
<b>POLVO DE SÍLICE LIBRE</b>				
	01			<b>Silicosis</b> <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, y especialmente:</i>
		01	4A0101	Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.
		02	4A0102	Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías.
		03	4A0103	Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.
		04	4A0104	Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.
		05	4A0105	Fabricación y manutención de abrasivos y de polvos detergentes.
		06	4A0106	Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado en las fundiciones.
		07	4A0107	Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.
		08	4A0108	Trabajos en chorro de arena y esmeril.
		09	4A0109	Industria cerámica.
		10	4A0110	Industria siderometalúrgica.
		11	4A0111	Fabricación de refractarios.
		12	4A0112	Fabricación de abrasivos.
		13	4A0113	Industria del papel.
		14	4A0114	Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.
<b>B</b>				
<b>POLVO DE CARBÓN</b>				
	01			<b>Neumoconiosis de los mineros de carbón</b>
		01	4B0101	Trabajos que impliquen exposición a polvo de carbón.
<b>C</b>				
<b>POLVOS DE AMIANTO (ASBESTO)</b>				
	01			<b>Asbestosis.</b> <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:</i>
		01	4C0101	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		02	4C0102	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		03	4C0103	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		04	4C0104	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		05	4C0105	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
		06	4C0106	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		07	4C0107	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		08	4C0108	Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.
	02			<b>Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardíaca provocadas por amianto.</b> <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:</i>

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		01	4C0201	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		02	4C0202	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		03	4C0203	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		04	4C0204	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		05	4C0205	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
		06	4C0206	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		07	4C0207	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		08	4C0208	Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.
<b>D</b>		<b>OTROS POLVOS DE MINERALES (TALCO, CAOLÍN, TIERRA DE BATÁN, BENTONITA, SEPIOLITA, MICA, OTROS SILICATOS NATURALES)</b>		
	<b>01</b>	<b>Talcosis</b>		
		01	4D0101	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
		02	4D0102	Industria farmacéutica y cosmética.
		03	4D0103	Industria cerámica y de la porcelana.
		04	4D0104	Fabricación de materiales refractarios.
		05	4D0105	Industria textil.
		06	4D0106	Industria de la alimentación.
		07	4D0107	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
		08	4D0108	Industria del caucho.
		09	4D0109	Fabricación de tintes y pinturas.
		10	4D0110	Industrias de pieles.
		11	4D0111	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.
		12	4D0112	Industria química.
		13	4D0113	Industria metalúrgica.
		14	4D0114	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
		15	4D0115	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
		16	4D0116	Operaciones de molido y ensacado de la barita.
	<b>02</b>	<b>Silicocaolinosi</b>		
		01	4D0201	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
		02	4D0202	Industria farmacéutica y cosmética.
		03	4D0203	Industria cerámica y de la porcelana.
		04	4D0204	Fabricación de materiales refractarios.
		05	4D0205	Industria textil.
		06	4D0206	Industria de la alimentación.
		07	4D0207	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
		08	4D0208	Industria del caucho.
		09	4D0209	Fabricación de tintes y pinturas.
		10	4D0210	Industrias de pieles.
		11	4D0211	Industria de perfumes y productos de belleza, fabricas de jabones y en joyería.

**GRUPO 4**

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDAS EN OTROS APARTADOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		12	4D0212	Industria química.
		13	4D0213	Industria metalúrgica.
		14	4D0214	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
		15	4D0215	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
		16	4D0216	Operaciones de molido y ensacado de la barita.
	<b>03</b>			<b>Caolinosis y otras silicatosis</b>
		01	4D0301	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
		02	4D0302	Industria farmacéutica y cosmética.
		03	4D0303	Industria cerámica y de la porcelana.
		04	4D0304	Fabricación de materiales refractarios.
		05	4D0305	Industria textil.
		06	4D0306	Industria de la alimentación.
		07	4D0307	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
		08	4D0308	Industria del caucho.
		09	4D0309	Fabricación de tintes y pinturas.
		10	4D0310	Industrias de pieles.
		11	4D0311	Industria de perfumes y productos de belleza, fabricas de jabones y en joyería.
		12	4D0312	Industria química.
		13	4D0313	Industria metalúrgica.
		14	4D0314	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
		15	4D0315	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
		16	4D0316	Operaciones de molido y ensacado de la barita.
<b>E</b>				<b>METALES SINTERIZADOS, COMPUESTOS DE CARBUROS METÁLICOS DE ALTO PUNTO DE FUSIÓN Y METALES DE LIGAZÓN DE BAJO PUNTO DE FUSIÓN</b>
	<b>01</b>			<b>Neumoconiosis por metal duro o acero de Widia.</b>
		01	4E0101	Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).
		02	4E0102	Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.
		03	4E0103	Pulidores de metales.
	<b>02</b>			<b>Siderosis</b>
		01	4E0201	Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).
		02	4E0202	Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.
		03	4E0203	Pulidores de metales.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
<b>F</b>	<b>01</b>	<b>ESCORIAS DE THOMAS</b>		
		01	4F0101	Fabricación y utilización de escorias de Thomas como abono.
<b>G</b>	<b>01</b>	<b>NEUMOCONIOSIS POR POLVO DE ALUMINIO</b>		
		01	4G0101	Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial).
		02	4G0102	Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas).
		03	4G0103	Preparación de aleaciones de aluminio.
		04	4G0104	Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita.
		05	4G0105	Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio.
		06	4G0106	Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio.
		07	4G0107	Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelera (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y utilización de ciertos catalizadores) y en numerosas industrias donde el aluminio y sus compuestos entran en la composición de numerosas aleaciones.
<b>H</b>		<b>SUSTANCIAS DE ALTO PESO MOLECULAR (SUSTANCIAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL, MICROORGANISMOS, Y SUSTANCIAS ENZIMÁTICAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL Y/O DE MICROORGANISMOS)</b>		
	<b>01</b>			<b>Rinoconjuntivitis</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4H0101	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0102	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0103	Industria del lino.
		04	4H0104	Industria de la malta.
		05	4H0105	Procesamiento de canela.
		06	4H0106	Procesamiento de la soja.
		07	4H0107	Elaboración de especias.
		08	4H0108	Molienda de semillas.
		09	4H0109	Lavadores de queso.
		10	4H0110	Manipuladores de enzimas.
		11	4H0111	Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0112	Trabajos de agricultura.
		13	4H0113	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0114	Trabajos en avicultura.
		15	4H0115	Trabajos en piscicultura.
		16	4H0116	Industria química.
		17	4H0117	Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0118	Industria farmacéutica.
		19	4H0119	Industria textil.
		20	4H0120	Industria del papel.
		21	4H0121	Industria del cuero.
		22	4H0122	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
		23	4H0123	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	4H0124	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	4H0125	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
		26	4H0126	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	4H0127	Encuadernadores.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		28	4H0128	Personal de limpieza.
		29	4H0129	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
		30	4H0130	Construcción.
		31	4H0131	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	02			<b>Asma</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4H0201	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0202	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0203	Industria del lino.
		04	4H0204	Industria de la malta.
		05	4H0205	Procesamiento de canela.
		06	4H0206	Procesamiento de la soja.
		07	4H0207	Elaboración de especias.
		08	4H0208	Molienda de semillas.
		09	4H0209	Lavadores de queso.
		10	4H0210	Manipuladores de enzimas.
		11	4H0211	Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0212	Trabajos de agricultura.
		13	4H0213	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0214	Trabajos en avicultura.
		15	4H0215	Trabajos en piscicultura.
		16	4H0216	Industria química.
		17	4H0217	Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0218	Industria farmacéutica.
		19	4H0219	Industria textil.
		20	4H0220	Industria del papel.
		21	4H0221	Industria del cuero.
		22	4H0222	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
		23	4H0223	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	4H0224	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	4H0225	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
		26	4H0226	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	4H0227	Encuadernadores.
		28	4H0228	Personal de limpieza.
		29	4H0229	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
		30	4H0230	Construcción.
		31	4H0231	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	03			<b>Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4H0301	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0302	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0303	Industria del lino.
		04	4H0304	Industria de la malta.
		05	4H0305	Procesamiento de canela.
		06	4H0306	Procesamiento de la soja.
		07	4H0307	Elaboración de especias.
		08	4H0308	Molienda de semillas.
		09	4H0309	Lavadores de queso.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		10	4H0310	Manipuladores de enzimas.
		11	4H0311	Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0312	Trabajos de agricultura.
		13	4H0313	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0314	Trabajos en avicultura.
		15	4H0315	Trabajos en piscicultura.
		16	4H0316	Industria química.
		17	4H0317	Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0318	Industria farmacéutica.
		19	4H0319	Industria textil.
		20	4H0320	Industria del papel.
		21	4H0321	Industria del cuero.
		22	4H0322	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
		23	4H0323	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	4H0324	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	4H0325	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
		26	4H0326	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	4H0327	Encuadernadores.
		28	4H0328	Personal de limpieza.
		29	4H0329	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
		30	4H0330	Construcción.
		31	4H0331	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	04			<b>Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4H0401	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0402	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0403	Industria del lino.
		04	4H0404	Industria de la malta.
		05	4H0405	Procesamiento de canela.
		06	4H0406	Procesamiento de la soja.
		07	4H0407	Elaboración de especias.
		08	4H0408	Molienda de semillas.
		09	4H0409	Lavadores de queso.
		10	4H0410	Manipuladores de enzimas.
		11	4H0411	Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0412	Trabajos de agricultura.
		13	4H0413	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0414	Trabajos en avicultura.
		15	4H0415	Trabajos en piscicultura.
		16	4H0416	Industria química.
		17	4H0417	Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0418	Industria farmacéutica.
		19	4H0419	Industria textil.
		20	4H0420	Industria del papel.
		21	4H0421	Industria del cuero.
		22	4H0422	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
		23	4H0423	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	4H0424	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	4H0425	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.

GRUPO 4

ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS



AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		26	4H0426	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	4H0427	Encuadernadores.
		28	4H0428	Personal de limpieza.
		29	4H0429	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
		30	4H0430	Construcción.
		31	4H0431	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	<b>05</b>			<b>Fibrosis intersticial difusa.</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4H0501	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0502	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0503	Industria del lino.
		04	4H0504	Industria de la malta.
		05	4H0505	Procesamiento de canela.
		06	4H0506	Procesamiento de la soja.
		07	4H0507	Elaboración de especias.
		08	4H0508	Molienda de semillas.
		09	4H0509	Lavadores de queso.
		10	4H0510	Manipuladores de enzimas.
		11	4H0511	Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0512	Trabajos de agricultura.
		13	4H0513	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0514	Trabajos en avicultura.
		15	4H0515	Trabajos en piscicultura.
		16	4H0516	Industria química.
		17	4H0517	Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0518	Industria farmacéutica.
		19	4H0519	Industria textil.
		20	4H0520	Industria del papel.
		21	4H0521	Industria del cuero.
		22	4H0522	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
		23	4H0523	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	4H0524	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	4H0525	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
		26	4H0526	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	4H0527	Encuadernadores.
		28	4H0528	Personal de limpieza.
		29	4H0529	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
		30	4H0530	Construcción.
		31	4H0531	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	<b>06</b>			<b>Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.).</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4H0601	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0602	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0603	Industria del lino.
		04	4H0604	Industria de la malta.
		05	4H0605	Procesamiento de canela.
		06	4H0606	Procesamiento de la soja.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		07	4H0607	Elaboración de especias.
		08	4H0608	Molienda de semillas.
		09	4H0609	Lavadores de queso.
		10	4H0610	Manipuladores de enzimas.
		11	4H0611	Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0612	Trabajos de agricultura.
		13	4H0613	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0614	Trabajos en avicultura.
		15	4H0615	Trabajos en piscicultura.
		16	4H0616	Industria química.
		17	4H0617	Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0618	Industria farmacéutica.
		19	4H0619	Industria textil.
		20	4H0620	Industria del papel.
		21	4H0621	Industria del cuero.
		22	4H0622	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
		23	4H0623	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	4H0624	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	4H0625	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
		26	4H0626	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	4H0627	Encuadernadores.
		28	4H0628	Personal de limpieza.
		29	4H0629	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
		30	4H0630	Construcción.
		31	4H0631	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	07			<b>Neumopatía intersticial difusa</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4H0701	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0702	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0703	Industria del lino.
		04	4H0704	Industria de la malta.
		05	4H0705	Procesamiento de canela.
		06	4H0706	Procesamiento de la soja.
		07	4H0707	Elaboración de especias.
		08	4H0708	Molienda de semillas.
		09	4H0709	Lavadores de queso.
		10	4H0710	Manipuladores de enzimas.
		11	4H0711	Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0712	Trabajos de agricultura.
		13	4H0713	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	4H0714	Trabajos en avicultura.
		15	4H0715	Trabajos en piscicultura.
		16	4H0716	Industria química.
		17	4H0717	Industria del plástico, industria del látex.
		18	4H0718	Industria farmacéutica.
		19	4H0719	Industria textil.
		20	4H0720	Industria del papel.
		21	4H0721	Industria del cuero.
		22	4H0722	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.

GRUPO 4

ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		23	4H0723	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	4H0724	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	4H0725	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
		26	4H0726	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	4H0727	Encuadernadores.
		28	4H0728	Personal de limpieza.
		29	4H0729	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
		30	4H0730	Construcción.
		31	4H0731	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
I		<b>SUSTANCIAS DE BAJO PESO MOLECULAR (METALES Y SUS SALES, POLVOS DE MADERAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICO PLÁSTICAS, ADITIVOS, ETC.)</b>		
	01	<b>Rinoconjuntivitis</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>		
		01	4I0101	Industria del cuero.
		02	4I0102	Industria química.
		03	4I0103	Industria textil.
		04	4I0104	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0105	Trabajos de peluquería.
		06	4I0106	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0107	Trabajos en fundiciones.
		08	4I0108	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0109	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	4I0110	Industria electrónica.
		11	4I0111	Industria aeronáutica.
		12	4I0112	Industria del plástico.
		13	4I0113	Industria del caucho.
		14	4I0114	Industria del papel.
		15	4I0115	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0116	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	4I0117	Fabricación de látex.
		18	4I0118	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	4I0119	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0120	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0121	Dentistas.
		22	4I0122	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0123	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0124	Refinería de platino.
		25	4I0125	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0126	Soldadores.
		27	4I0127	Industria del aluminio.
		28	4I0128	Trabajos de joyería.
		29	4I0129	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0130	Personal de limpieza.
		31	4I0131	Trabajadores sociales.
		32	4I0132	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0133	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
	02			<b>Urticarias, angioedemas</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4I0201	Industria del cuero.
		02	4I0202	Industria química.
		03	4I0203	Industria textil.
		04	4I0204	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0205	Trabajos de peluquería.
		06	4I0206	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0207	Trabajos en fundiciones.
		08	4I0208	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0209	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	4I0210	Industria electrónica.
		11	4I0211	Industria aeronáutica.
		12	4I0212	Industria del plástico.
		13	4I0213	Industria del caucho.
		14	4I0214	Industria del papel.
		15	4I0215	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0216	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	4I0217	Fabricación de látex.
		18	4I0218	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	4I0219	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0220	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0221	Dentistas.
		22	4I0222	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0223	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0224	Refinería de platino.
		25	4I0225	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0226	Soldadores.
		27	4I0227	Industria del aluminio.
		28	4I0228	Trabajos de joyería.
		29	4I0229	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0230	Personal de limpieza.
		31	4I0231	Trabajadores sociales.
		32	4I0232	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0233	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
	03			<b>Asma</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4I0301	Industria del cuero.
		02	4I0302	Industria química.
		03	4I0303	Industria textil.
		04	4I0304	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0305	Trabajos de peluquería.
		06	4I0306	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0307	Trabajos en fundiciones.
		08	4I0308	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0309	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.

GRUPO 4

ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		10	4I0310	Industria electrónica.
		11	4I0311	Industria aeronáutica.
		12	4I0312	Industria del plástico.
		13	4I0313	Industria del caucho.
		14	4I0314	Industria del papel.
		15	4I0315	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0316	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	4I0317	Fabricación de látex.
		18	4I0318	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	4I0319	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0320	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0321	Dentistas.
		22	4I0322	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0323	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0324	Refinería de platino.
		25	4I0325	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0326	Soldadores.
		27	4I0327	Industria del aluminio.
		28	4I0328	Trabajos de joyería.
		29	4I0329	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0330	Personal de limpieza.
		31	4I0331	Trabajadores sociales.
		32	4I0332	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0333	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
	04			<b>Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4I0401	Industria del cuero.
		02	4I0402	Industria química.
		03	4I0403	Industria textil.
		04	4I0404	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0405	Trabajos de peluquería.
		06	4I0406	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0407	Trabajos en fundiciones.
		08	4I0408	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0409	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	4I0410	Industria electrónica.
		11	4I0411	Industria aeronáutica.
		12	4I0412	Industria del plástico.
		13	4I0413	Industria del caucho.
		14	4I0414	Industria del papel.
		15	4I0415	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0416	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	4I0417	Fabricación de látex.
		18	4I0418	Trabajos de aislamiento y revestimiento.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		19	4I0419	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0420	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0421	Dentistas.
		22	4I0422	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0423	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0424	Refinería de platino.
		25	4I0425	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0426	Soldadores.
		27	4I0427	Industria del aluminio.
		28	4I0428	Trabajos de joyería.
		29	4I0429	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0430	Personal de limpieza.
		31	4I0431	Trabajadores sociales.
		32	4I0432	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0433	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
	05			<b>Síndrome de disfunción de la vía reactiva</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4I0501	Industria del cuero.
		02	4I0502	Industria química.
		03	4I0503	Industria textil.
		04	4I0504	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0505	Trabajos de peluquería.
		06	4I0506	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0507	Trabajos en fundiciones.
		08	4I0508	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0509	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	4I0510	Industria electrónica.
		11	4I0511	Industria aeronáutica.
		12	4I0512	Industria del plástico.
		13	4I0513	Industria del caucho.
		14	4I0514	Industria del papel.
		15	4I0515	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0516	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	4I0517	Fabricación de látex.
		18	4I0518	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	4I0519	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0520	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0521	Dentistas.
		22	4I0522	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0523	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0524	Refinería de platino.
		25	4I0525	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0526	Soldadores.
		27	4I0527	Industria del aluminio.
		28	4I0528	Trabajos de joyería.
		29	4I0529	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0530	Personal de limpieza.

GRUPO 4

ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		31	4I0531	Trabajadores sociales.
		32	4I0532	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0533	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
	<b>06</b>			<b>Fibrosis intersticial difusa</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4I0601	Industria del cuero.
		02	4I0602	Industria química.
		03	4I0603	Industria textil.
		04	4I0604	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0605	Trabajos de peluquería.
		06	4I0606	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0607	Trabajos en fundiciones.
		08	4I0608	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0609	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	4I0610	Industria electrónica.
		11	4I0611	Industria aeronáutica.
		12	4I0612	Industria del plástico.
		13	4I0613	Industria del caucho.
		14	4I0614	Industria del papel.
		15	4I0615	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0616	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	4I0617	Fabricación de látex.
		18	4I0618	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	4I0619	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0620	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0621	Dentistas.
		22	4I0622	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0623	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0624	Refinería de platino.
		25	4I0625	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0626	Soldadores.
		27	4I0627	Industria del aluminio.
		28	4I0628	Trabajos de joyería.
		29	4I0629	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0630	Personal de limpieza.
		31	4I0631	Trabajadores sociales.
		32	4I0632	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0633	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
	<b>07</b>			<b>Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular.</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4I0701	Industria del cuero.
		02	4I0702	Industria química.
		03	4I0703	Industria textil.
		04	4I0704	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0705	Trabajos de peluquería.
		06	4I0706	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0707	Trabajos en fundiciones.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		08	4I0708	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0709	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	4I0710	Industria electrónica.
		11	4I0711	Industria aeronáutica.
		12	4I0712	Industria del plástico.
		13	4I0713	Industria del caucho.
		14	4I0714	Industria del papel.
		15	4I0715	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0716	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	4I0717	Fabricación de látex.
		18	4I0718	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	4I0719	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0720	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0721	Dentistas.
		22	4I0722	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0723	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0724	Refinería de platino.
		25	4I0725	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0726	Soldadores.
		27	4I0727	Industria del aluminio.
		28	4I0728	Trabajos de joyería.
		29	4I0729	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0730	Personal de limpieza.
		31	4I0731	Trabajadores sociales.
		32	4I0732	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0733	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
	08			<b>Neumopatía intersticial difusa</b> <i>Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:</i>
		01	4I0801	Industria del cuero.
		02	4I0802	Industria química.
		03	4I0803	Industria textil.
		04	4I0804	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	4I0805	Trabajos de peluquería.
		06	4I0806	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	4I0807	Trabajos en fundiciones.
		08	4I0808	Fijado y revelado de fotografía.
		09	4I0809	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	4I0810	Industria electrónica.
		11	4I0811	Industria aeronáutica.
		12	4I0812	Industria del plástico.
		13	4I0813	Industria del caucho.
		14	4I0814	Industria del papel.
		15	4I0815	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	4I0816	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.

GRUPO 4

ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS



AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		17	I0817	Fabricación de látex.
		18	4I0818	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	4I0819	Trabajos de laboratorio.
		20	4I0820	Trabajos en fotocopiadoras.
		21	4I0821	Dentistas.
		22	4I0822	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	4I0823	Flebología, granjeros, fumigadores.
		24	4I0824	Refinería de platino.
		25	4I0825	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26	4I0826	Soldadores.
		27	4I0827	Industria del aluminio.
		28	4I0828	Trabajos de joyería.
		29	4I0829	Trabajos con acero inoxidable.
		30	4I0830	Personal de limpieza.
		31	4I0831	Trabajadores sociales.
		32	4I0832	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33	4I0833	Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
<b>J</b>	<b>01</b>	<b>ANTIMONIO Y DERIVADOS</b>		
		<i>Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:</i>		
		01	4J0101	Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.
		02	4J0102	Envasado del óxido de antimonio.
		03	4J0103	Soldadura con antimonio.
		04	4J0104	Fabricación de semiconductores.
		05	4J0105	Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.
		06	4J0106	Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).
		07	4J0107	Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).
		08	4J0108	Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).
		09	4J0109	Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
<b>K</b>	<b>01</b>	<b>BERILIO (GLUCINIO) Y SUS COMPUESTOS</b>		
		<i>Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:</i>		
		01	4K0101	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
		02	4K0102	Extracción del berilio de los minerales.
		03	4K0103	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
		04	4K0104	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
		05	4K0105	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

## Grupo 5

### ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
A	01	<b>SUSTANCIAS DE BAJO PESO MOLECULAR POR DEBAJO DE LOS 1000 DALTONS (METALES Y SUS SALES, POLVOS DE MADERAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICO PLÁSTICAS, ADITIVOS, DISOLVENTES, CONSERVANTES, CATALIZADORES, PERFUMES, ADHESIVOS, ACRILATOS, RESINAS DE BAJO PESO MOLECULAR, FORMALDEHÍDOS Y DERIVADOS, ETC.)</b> <i>En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular:</i>		
		01	5A0101	Industria del cuero.
		02	5A0102	Industria textil.
		03	5A0103	Industria química.
		04	5A0104	Industria cosmética y farmacéutica.
		05	5A0105	Trabajos de peluquería.
		06	5A0106	Fabricación de resinas y endurecedores.
		07	5A0107	Trabajos en fundiciones.
		08	5A0108	Fijado y revelado de fotografía.
		09	5A0109	Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10	5A0110	Industria electrónica.
		11	5A0111	Industria aeronáutica.
		12	5A0112	Industria del plástico.
		13	5A0113	Industria del caucho.
		14	5A0114	Industria del papel.
		15	5A0115	Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16	5A0116	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17	5A0117	Fabricación de látex.
		18	5A0118	Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19	5A0119	Trabajos de laboratorio.
		20	5A0120	Dentistas.
		21	5A0121	Trabajos en fotocopiadoras.
		22	5A0122	Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23	5A0123	Granjeros, fumigadores.
		24	5A0124	Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		25	5A0125	Soldadores.
		26	5A0126	Industria del aluminio.
		27	5A0127	Trabajos de joyería.
		28	5A0128	Trabajos con acero inoxidable.
		29	5A0129	Personal de limpieza.
		30	5A0130	Trabajadores sociales.
		31	5A0131	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		32	5A0132	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
B	01	<b>AGENTES Y SUSTANCIAS DE ALTO PESO MOLECULAR, POR ENCIMA DE LOS 1000 DALTONS, (SUSTANCIAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL, MICROORGANISMOS, Y SUSTANCIAS ENZIMÁTICAS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL Y/O DE MICROORGANISMOS)</b> <i>En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular:</i>		
		01	5B0101	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		02	5B0102	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	5B0103	Industria del lino.
		04	5B0104	Industria de la malta.
		05	5B0105	Procesamiento de canela.
		06	5B0106	Procesamiento de la soja.
		07	5B0107	Elaboración de especias.
		08	5B0108	Molienda de semillas.
		09	5B0109	Lavadores de queso.
		10	5B0110	Manipuladores de enzimas.
		11	5B0111	Trabajadores de silos y molinos.
		12	5B0112	Trabajos de agricultura.
		13	5B0113	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
		14	5B0114	Trabajos en avicultura.
		15	5B0115	Trabajos en piscicultura.
		16	5B0116	Industria química.
		17	5B0117	Industria del plástico, Industria del látex.
		18	5B0118	Industria farmacéutica.
		19	5B0119	Industria textil.
		20	5B0120	Industria del papel.
		21	5B0121	Industria del cuero.
		22	5B0122	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
		23	5B0123	Personal sanitario, higienistas dentales.
		24	5B0124	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
		25	5B0125	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
		26	5B0126	Personal de zoológicos, entomólogos.
		27	5B0127	Encuadernadores.
		28	5B0128	Personal de limpieza.
		29	5B0129	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal.
		30	5B0130	Construcción.
<b>C</b>	<b>01</b>	<b>SUSTANCIAS FOTOSENSIBILIZANTES EXÓGENAS</b>		
		01	5C0101	Toda industria o trabajo en los que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica.
<b>D</b>	<b>01</b>	<b>AGENTES INFECCIOSOS</b>		
		01	5D0101	Personal sanitario.
		02	5D0102	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio.
		03	5D0103	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
		04	5D0104	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
		05	5D0105	Odontólogos.
		06	5D0106	Personal de auxilio.
		07	5D0107	Personal del orden público.
		08	5D0108	Trabajadores de centros penitenciarios.
		09	5D0109	Ganaderos.
		10	5D0110	Veterinario.
		11	5D0111	Matarifes.
		12	5D0112	Agricultores.
		13	5D0113	Industria alimentaria.
		14	5D0114	Carniceros.

## Grupo 6

## ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINÓGENOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
A		<b>AMIANTO</b>		
	01			<b>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</b>
		01	6A0101	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:</i>
		02	6A0102	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		03	6A0103	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		04	6A0104	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		05	6A0105	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		06	6A0106	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0107	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		08	6A0108	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		09	6A0109	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0110	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0111	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0112	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
	02			<b>Mesotelioma.</b>
		01	6A0201	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:</i>
		02	6A0202	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		03	6A0203	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		04	6A0204	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		05	6A0205	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		06	6A0206	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0207	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		08	6A0208	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		09	6A0209	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0210	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS	
GRUPO 6 ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENOS		11	6A0211	Aserrado de fibrocemento.	
		12	6A0212	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto	
	03				<b>Mesotelioma de pleura.</b>
		01	6A0301	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:</i>	
		02	6A0302	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.	
		03	6A0303	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.	
		04	6A0304	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).	
		05	6A0305	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).	
		06	6A0306	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.	
		07	6A0307	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.	
		08	6A0308	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.	
		09	6A0309	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.	
		10	6A0310	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.	
		11	6A0311	Aserrado de fibrocemento.	
	12	6A0312	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto		
	04				<b>Mesotelioma de peritoneo.</b>
		01	6A0401	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:</i>	
		02	6A0402	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.	
		03	6A0403	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.	
		04	6A0404	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).	
		05	6A0405	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).	
		06	6A0406	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.	
		07	6A0407	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.	
		08	6A0408	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.	
09		6A0409	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.		
10		6A0410	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.		
11		6A0411	Aserrado de fibrocemento.		
12	6A0412	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto			

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
	<b>05</b>			<b>Mesotelioma de otras localizaciones.</b>
		01	6A0501	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). <i>Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:</i>
		02	6A0502	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		03	6A0503	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		04	6A0504	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		05	6A0505	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		06	6A0506	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0507	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		08	6A0508	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		09	6A0509	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0510	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0511	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0512	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
<b>B</b>		<b>AMINAS AROMÁTICAS</b>		
	<b>01</b>			<b>Neoplasia maligna de vejiga.</b> <i>Fabricación y empleo de aminas aromáticas, y especialmente:</i>
		01	6B0101	Trabajadores del caucho.
		02	6B0102	Trabajos en los que se emplee tintes, alfa-naftilamina y beta-naftilamina, bencidina, colorantes con base de bencidina, aminodifenilo, nitrodifenilo, auramina, magenta y sus sales.
<b>C</b>		<b>ARSÉNICO Y SUS COMPUESTOS</b>		
	<b>01</b>			<b>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</b> <i>Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:</i>
		01	6C0101	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
		02	6C0102	Decapado de metales y limpieza de metales.
		03	6C0103	Revestimiento electrolítico de metales.
		04	6C0104	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
		05	6C0105	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
		06	6C0106	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
		07	6C0107	Industria de colorantes arsenicales.
		08	6C0108	Aleación con otros metales (Pb).
		09	6C0109	Refinado de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
		10	6C0110	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
		11	6C0111	Conservación de pieles.
		12	6C0112	Taxidermia.
		13	6C0113	Pirotecnia.
		14	6C0114	Fabricación de municiones y baterías de polarización.

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		15	6C0115	Industria farmacéutica.
		16	6C0116	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
		17	6C0117	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		18	6C0118	Fabricación de acero al silicio.
		19	6C0119	Desincrustado de calderas.
		20	6C0120	Industria de caucho.
		21	6C0121	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
		22	6C0122	Restauradores de arte.
		23	6C0123	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
	02			<b>Carcinoma epidermoide de piel.</b> <i>Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:</i>
		01	6C0201	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
		02	6C0202	Decapado de metales y limpieza de metales.
		03	6C0203	Revestimiento electrolítico de metales.
		04	6C0204	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
		05	6C0205	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
		06	6C0206	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
		07	6C0207	Industria de colorantes arsenicales.
		08	6C0208	Aleación con otros metales (Pb).
		09	6C0209	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
		10	6C0210	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
		11	6C0211	Conservación de pieles.
		12	6C0212	Taxidermia.
		13	6C0213	Pirotecnia.
		14	6C0214	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
		15	6C0215	Industria farmacéutica.
		16	6C0216	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
		17	6C0217	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		18	6C0218	Fabricación de acero al silicio.
		19	6C0219	Desincrustado de calderas.
		20	6C0220	Industria de caucho.
		21	6C0221	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
		22	6C0222	Restauradores de arte.
		23	6C0223	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
	03			<b>Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen).</b> <i>Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:</i>
		01	6C0301	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
		02	6C0302	Decapado de metales y limpieza de metales.
		03	6C0303	Revestimiento electrolítico de metales.
		04	6C0304	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
		05	6C0305	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
		06	6C0306	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
		07	6C0307	Industria de colorantes arsenicales.
		08	6C0308	Aleación con otros metales (Pb).

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		09	6C0309	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
		10	6C0310	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
		11	6C0311	Conservación de pieles.
		12	6C0312	Taxidermia.
		13	6C0313	Pirotecnia.
		14	6C0314	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
		15	6C0315	Industria farmacéutica.
		16	6C0316	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
		17	6C0317	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		18	6C0318	Fabricación de acero al silicio.
		19	6C0319	Desincrustado de calderas.
		20	6C0320	Industria de caucho.
		21	6C0321	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
		22	6C0322	Restauradores de arte.
		23	6C0323	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
	04			<b>Angiosarcoma del hígado.</b> <i>Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:</i>
		01	6C0401	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
		02	6C0402	Decapado de metales y limpieza de metales.
		03	6C0403	Revestimiento electrolítico de metales.
		04	6C0404	Calcinación, fundición y refino de minerales arseníferos.
		05	6C0405	Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
		06	6C0406	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
		07	6C0407	Industria de colorantes arsenicales.
		08	6C0408	Aleación con otros metales (Pb).
		09	6C0409	Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
		10	6C0410	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
		11	6C0411	Conservación de pieles.
		12	6C0412	Taxidermia.
		13	6C0413	Pirotecnia.
		14	6C0414	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
		15	6C0415	Industria farmacéutica.
		16	6C0416	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
		17	6C0417	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		18	6C0418	Fabricación de acero al silicio.
		19	6C0419	Desincrustado de calderas.
		20	6C0420	Industria de caucho.
		21	6C0421	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
		22	6C0422	Restauradores de arte.
		23	6C0423	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
<b>D</b>				<b>BENCENO</b>
	01			<b>Síndromes linfo y mieloproliferativos</b> <i>Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:</i>
		01	6D0101	Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.



AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
<b>GRUPO 6</b>		02	6D0102	Empleo del benceno para la preparación de sus derivados.
		03	6D0103	Empleo del benceno como decapante, como diluyente, como disolvente.
		04	6D0104	Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.
		05	6D0105	Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
<b>E</b>		<b>BERILIO</b>		
	01			<b>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</b> <i>Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:</i>
		01	6E0101	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
		02	6E0102	Extracción del berilio de los minerales.
		03	6E0103	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
		04	6E0104	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
		05	6E0105	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
<b>F</b>		<b>BIS-(CLORO-METIL) ÉTER</b>		
	01			<b>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</b>
		01	6F0101	Síntesis de plásticos.
		02	6F0102	Síntesis de resinas de intercambio iónico.
		03	6F0103	Tratamientos de caucho vulcanizado.
<b>G</b>		<b>CADMIO</b>		
	01			<b>Neoplasia maligna de bronquio, pulmón y próstata.</b> <i>Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente:</i>
		01	6G0101	Preparación del cadmio por procesado del cinc, cobre o plomo.
		02	6G0102	Fabricación de acumuladores de níquel-cadmio.
		03	6G0103	Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
		04	6G0104	Fabricación de lámparas fluorescentes.
		05	6G0105	Cadmiado electrolítico.
		06	6G0106	Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio.
		07	6G0107	Procesado de residuos que contengan cadmio.
		08	6G0108	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
		09	6G0109	Fabricación de células fotoeléctricas.
		10	6G0110	Fabricación de varillas de soldadura.
		11	6G0111	Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
		12	6G0112	Fusión y colada de vidrio.
		13	6G0113	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
		14	6G0114	Barnizado y esmaltado de cerámica.
		15	6G0115	Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
		16	6G0116	Fabricación de pesticidas.
		17	6G0117	Fabricación de amalgamas dentales.
	18	6G0118	Fabricación de joyas.	
<b>H</b>		<b>CLORURO DE VINILO MONÓMERO</b>		
	01			<b>Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos</b>
		01	6H0101	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
	02			<b>Angiosarcoma de hígado</b>
		01	6H0201	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.

AGENTE SUBAGENTE ACTIVIDAD CÓDIGO ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS

I		CROMO VI Y COMPUESTOS DE CROMO VI	
01			<b>Neoplasia maligna de cavidad nasal.</b> <i>Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:</i>
	01	6I0101	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
	02	6I0102	Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
	03	6I0103	Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
	04	6I0104	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
	05	6I0105	Curtido al cromo de pieles.
	06	6I0106	Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
	07	6I0107	Fabricación de cerillas o fósforos.
	08	6I0108	Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
	09	6I0109	Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
	10	6I0110	Fabricación de cromatos alcalinos.
	11	6I0111	Litograbados.
	12	6I0112	Fabricación de aceros inoxidable.
	13	6I0113	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidable.
	14	6I0114	Fabricación de cemento y sus derivados.
	15	6I0115	Procesado de residuos que contengan cromo.
02			<b>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</b> <i>Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:</i>
	01	6I0201	Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
	02	6I0202	Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
	03	6I0203	Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
	04	6I0204	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
	05	6I0205	Curtido al cromo de pieles.
	06	6I0206	Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
	07	6I0207	Fabricación de cerillas o fósforos.
	08	6I0208	Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
	09	6I0209	Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
	10	6I0210	Fabricación de cromatos alcalinos.
	11	6I0211	Litograbados.
	12	6I0212	Fabricación de aceros inoxidable.
	13	6I0213	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidable.
	14	6I0214	Fabricación de cemento y sus derivados.
	15	6I0215	Procesado de residuos que contengan cromo.

GRUPO 6

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENOS

AGENTE SUBAGENTE ACTIVIDAD CÓDIGO ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS

GRUPO 6

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINÓGENOS

J

**HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS (PAH), PRODUCTOS DE DESTILACIÓN DEL CARBÓN: HOLLÍN, ALQUITRÁN, BETÚN, BREA, ANTRACENO, ACEITES MINERALES, PARAFINA BRUTA Y A LOS COMPUESTOS, PRODUCTOS, RESIDUOS DE ESTAS SUSTANCIAS Y A OTROS FACTORES CARCINÓGENOS. DESTILACIÓN DE LA HULLA**

01	<b>Lesiones premalignas de piel.</b>		
	01	6J0101	Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
	02	6J0102	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
	03	6J0103	Operaciones de laminado en metalurgia.
	04	6J0104	Fabricación de cables eléctricos.
	05	6J0105	Fabricación de tela asfáltica.
	06	6J0106	Trabajos en hornos de carbón o coque.
	07	6J0107	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
	08	6J0108	Producción de aluminio.
	09	6J0109	Fabricación de electrodos.
	10	6J0110	Producción, transporte y almacenamiento de productos de asfalto.
	11	6J0111	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
	12	6J0112	Trabajos de pavimentación.
	13	6J0113	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
	14	6J0114	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
	15	6J0115	Tratamiento antióxido de vehículos.
	16	6J0116	Conductores de vehículos automóviles.
	17	6J0117	Montadores de motores.
	18	6J0118	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
	19	6J0119	Trabajadores de aparcamientos.
	20	6J0120	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
	21	6J0121	Producción de gas ciudad.
	22	6J0122	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
	23	6J0123	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
	24	6J0124	Producción de carburo de silíceo.
	25	6J0125	Fabricación de neumáticos.
26	6J0126	Trabajos de impresión en artes gráficas.	
02	<b>Carcinoma de células escamosas.</b>		
	01	6J0201	Fabricación de pigmentos, deshollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
	02	6J0202	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
	03	6J0203	Operaciones de laminado en metalurgia.
	04	6J0204	Fabricación de cables eléctricos.
	05	6J0205	Fabricación de tela asfáltica.
	06	6J0206	Trabajos en hornos de carbón o coque.
	07	6J0207	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
	08	6J0208	Producción de aluminio.
	09	6J0209	Fabricación de electrodos.
	10	6J0210	Producción, transporte y almacenamientos de productos de asfalto.
	11	6J0211	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
	12	6J0212	Trabajos de pavimentación.
	13	6J0213	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
	14	6J0214	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
	15	6J0215	Tratamiento antióxido de vehículos.
	16	6J0216	Conductores de vehículos automóviles.
	17	6J0217	Montadores de motores.
18	6J0218	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).	

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
		19	6J0219	Trabajadores de aparcamientos.
		20	6J0220	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
		21	6J0221	Producción de gas ciudad.
		22	6J0222	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
		23	6J0223	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
		24	6J0224	Producción de carburo de silicio.
		25	6J0225	Fabricación de neumáticos.
		26	6J0226	Trabajos de impresión en artes gráficas.
<b>K</b>		<b>NÍQUEL Y COMPUESTOS DE NÍQUEL</b>		
	<b>01</b>			<b>Neoplasia maligna de cavidad nasal.</b>
		01	6K0101	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
		02	6K0102	Producción de níquel por el proceso Mond.
		03	6K0103	Niquelado electrolítico de los metales.
		04	6K0104	Trabajos de bisutería.
		05	6K0105	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
		06	6K0106	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
		07	6K0107	Empleo como catalizador en la industria química.
		08	6K0108	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
		09	6K0109	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
		10	6K0110	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
		11	6K0111	Industria de cerámica y vidrio.
		12	6K0112	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
		13	6K0113	Procesado de residuos que contengan níquel.
	<b>02</b>			<b>Cáncer primitivo del etmoides y de los senos de la cara.</b>
		01	6K0201	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
		02	6K0202	Producción de níquel por el proceso Mond.
		03	6K0203	Niquelado electrolítico de los metales.
		04	6K0204	Trabajos de bisutería.
		05	6K0205	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
		06	6K0206	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.
		07	6K0207	Empleo como catalizador en la industria química.
		08	6K0208	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
		09	6K0209	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
		10	6K0210	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
		11	6K0211	Industria de cerámica y vidrio.
		12	6K0212	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
		13	6K0213	Procesado de residuos que contengan níquel.
	<b>03</b>			<b>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</b>
		01	6K0301	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
		02	6K0302	Producción de níquel por el proceso Mond.
		03	6K0303	Niquelado electrolítico de los metales.
		04	6K0304	Trabajos de bisutería.
		05	6K0305	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS	
<b>GRUPO 6</b>		06	6K0306	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.	
		07	6K0307	Empleo como catalizador en la industria química.	
		08	6K0308	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.	
		09	6K0309	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.	
		10	6K0310	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.	
		11	6K0311	Industria de cerámica y vidrio.	
		12	6K0312	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.	
		13	6K0313	Procesado de residuos que contengan níquel.	
	<b>L</b>		<b>POLVO DE MADERA DURA</b>		
		<b>01</b>			<b>Neoplasia maligna de cavidad nasal.</b> <i>Trabajos con madera dura reconocidos como agente cancerígeno, tales como:</i>
			01	6L0101	Fabricación de muebles.
			02	6L0102	Trabajos de tala de árboles.
			03	6L0103	Trabajos en aserraderos.
		04	6L0104	Triturado de la madera en la industria del papel.	
		05	6L0105	Modelistas de madera.	
		06	6L0106	Prensado de madera.	
		07	6L0107	Mecanizado y montaje de piezas de madera.	
		08	6L0108	Trabajos de acabado de productos de madera, contrachapado y aglomerado.	
		09	6L0109	Lijado de parqué, tarima, etc.	
<b>M</b>		<b>RADÓN</b>			
	<b>01</b>			<b>Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.</b>	
		01	6M0101	Minería subterránea, procesos con productos de la cadena radiactiva de origen natural del Uranio-238 precursores del Radón-222.	
<b>N</b>		<b>RADIACIÓN IONIZANTE</b>			
	<b>01</b>			<b>Síndromes linfo y mieloproliferativos.</b> <i>Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:</i>	
		01	6N0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.	
		02	6N0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.	
		03	6N0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.	
		04	6N0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.	
		05	6N0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.	
		06	6N0206	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.	
		07	6N0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.	
		08	6N0108	Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.	
		09	6N0109	Reactores de investigación y centrales nucleares.	
		10	6N0110	Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.	
		11	6N0111	Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.	
		12	6N0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.	
		13	6N0113	Transporte de materias radiactivas.	
		14	6N0114	Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.	

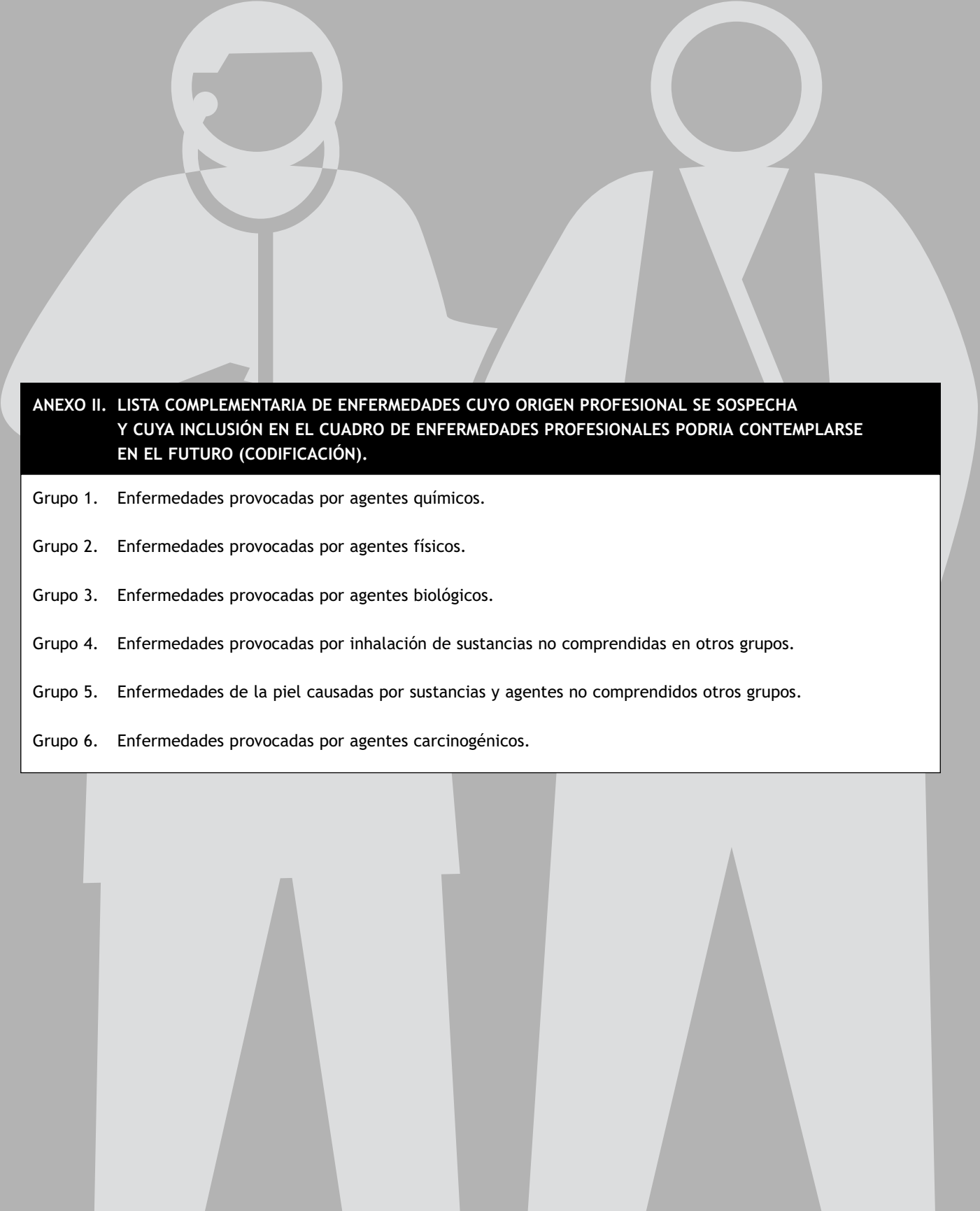
AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
	02			<b>Carcinoma epidermoide de piel.</b> <i>Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:</i>
		01	6N0201	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
		02	6N0202	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
		03	6N0203	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
		04	6N0204	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
		05	6N0205	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
		06	6N0206	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
		07	6N0207	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
		08	6N0208	Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
		09	6N0209	Reactores de investigación y centrales nucleares.
		10	6N0210	Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
		11	6N0211	Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
		12	6N0212	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
		13	6N0213	Transporte de materias radiactivas.
		14	6N0214	Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
O		<b>AMINAS (PRIMARIAS, SECUNDARIAS, TERCIARIAS, HETEROCÍCLICAS) E HIDRACINAS AROMÁTICAS Y SUS DERIVADOS HALÓGENOS, FENÓLICOS, NITROSADOS, NITRADOS Y SULFONADOS</b>		
	01			<b>Cáncer vesical.</b>
		01	600101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermediarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
		02	600102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
		03	600103	Fabricación de ciertos explosivos.
		04	600104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.
		05	600105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
P		<b>NITROBENCENO</b>		
	01			<b>Linfoma.</b>
		01	6P0101	Utilización como disolventes.
		02	6P0102	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
		03	6P0103	Fabricación de explosivos.
		04	6P0104	Industria farmacéutica y cosmética.
		05	6P0105	Industria del plástico.
		06	6P0106	Utilización como pesticidas.
		07	6P0107	Utilización en la industria textil, química, del papel.
		08	6P0108	Utilización en laboratorios.
		09	6P0109	Utilización de nitrobenzeno como enmascarador de olores.
		10	6P0110	Utilización de dinitrobenzeno en la producción de celuloide, etc.

AGENTE SUBAGENTE ACTIVIDAD CÓDIGO ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS

GRUPO 6

ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENOS

AGENTE	SUBAGENTE	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ENFERMEDADES PROFESIONALES CON LA RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CAPACES DE PRODUCIRLAS
Q	01	<b>ÁCIDO CIANHÍDRICO, CIANUROS, COMPUESTOS DE CIANÓGENO Y ACRILONITRILOS</b>		
		01	6Q0101	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
		02	6Q0102	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
		03	6Q0103	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
		04	6Q0104	Fabricación de joyas.
		05	6Q0105	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.).
		06	6Q0106	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
		07	6Q0107	Fabricación de "plexiglás" (acetoniacianhidrina).
		08	6Q0108	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
		09	6Q0109	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
		10	6Q0110	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno, y otras sustancias químicas de síntesis.
		11	6Q0111	Fabricación de limpia metales.
		12	6Q0112	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
		13	6Q0113	Emisiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
		14	6Q0114	Uso en laboratorio.



**ANEXO II. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSIÓN EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRÍA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO (CODIFICACIÓN).**

Grupo 1. Enfermedades provocadas por agentes químicos.

Grupo 2. Enfermedades provocadas por agentes físicos.

Grupo 3. Enfermedades provocadas por agentes biológicos.

Grupo 4. Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos.

Grupo 5. Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos otros grupos.

Grupo 6. Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos.



## ANEXO II.

**LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSIÓN EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRÍA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO (CODIFICACIÓN)**

LISTA	GRUPO	AGENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>C</b>	<b>LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA</b>			
	<b>1</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR AGENTES QUÍMICOS:</b>		
		01	C101	Ozono.
		02	C102	Hidrocarburos alifáticos distintos a los considerados en el cuadro de enfermedades profesionales.
		03	C103	Decalina.
		04	C104	Ácidos aromáticos-anhídridos aromáticos, o sus derivados halogenados.
		05	C105	Óxido de bifenilo.
		06	C106	Tiofeno.
		07	C107	Metacrilonitrilo, Acetonitrilo.
		08	C108	Tioalcoholes.
		09	C109	Mercaptanos y tioéteres.
		10	C110	Alcoholes o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		11	C111	Glicoles o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		12	C112	Éteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		13	C113	Cetonas o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		14	C114	Ésteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
		15	C115	Tiofenoles, sus homólogos o sus derivados halogenados.
		16	C116	Plata.
		17	C117	Selenio.
		18	C118	Cobre.
		19	C119	Zinc.
		20	C120	Magnesio.
		21	C121	Platino.
		22	C122	Tantalio.
		23	C123	Titanio.
		24	C124	Terpenos.
		25	C125	Boranos.
		26	C126	Enfermedades provocadas por la inhalación de polvo de nácar.
		27	C127	Enfermedades provocadas por sustancias hormonales.
		28	C128	Caries dental debida al trabajo en industrias chocolateras, del azúcar y de la harina.
		29	C129	Óxido de silicio.
		30	C130	Hidrocarburos aromáticos policíclicos no incluidos en otros epígrafes.
		31	C131	Dimetilformamida.
	<b>2</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR AGENTES FÍSICOS:</b>		
		01	C201	Enfermedades provocadas por vibraciones verticales repetitivas: Discopatías de la columna dorsolumbar causadas por vibraciones verticales repetidas de todo el cuerpo.
		02	C202	Enfermedades provocadas por el frío.

LISTA	GRUPO	AGENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	<b>3</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS:</b>		
			C300	(No existen enfermedades susceptibles de inclusión en este Grupo en la fecha de publicación del Real Decreto, toda vez que las que podrían estarlo han sido ya incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.)
	<b>4</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS NO COMPRENDIDAS EN OTROS GRUPOS:</b>		
		01	C401	Fibrosis pulmonares debidas a metales no incluidos en otros apartados.
		02	C402	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras minerales artificiales.
		03	C403	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras sintéticas.
		04	C404	Afecciones respiratorias, en concreto asma, causadas por sustancias irritativas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.
	<b>5</b>	<b>ENFERMEDADES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTROS GRUPOS:</b>		
		01	C501	Afecciones cutáneas alérgicas y ortoérgicas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.
	<b>6</b>	<b>ENFERMEDADES PROVOCADAS POR AGENTES CARCINOGENÉTICOS:</b>		
		01	C601	Cáncer de laringe producido por la inhalación de polvo de amianto.
		02	C602	Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos no incorporadas en apartados anteriores, con la clasificación C1 (sustancias carcinogénicas de primera categoría, es decir, que se sabe que son carcinogénicas para el hombre) y C2 (sustancias carcinogénicas de segunda categoría, respecto de las cuales existe una presunción de que pueden considerarse carcinogénicas para el hombre) dada por el RD 1124/2000, de 16 de junio, que modifica el RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.





## Orden Tas/1/2007

de 2 de enero, por la que se establece el MODELO DE PARTE DE ENFERMEDAD PROFESIONAL, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales (BOE nº 4 de 4 de enero).

**ORDEN TAS/1/2007**

**de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.**

Entre las previsiones de desarrollo que se contienen en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, el artículo 4 dispone que, en caso de enfermedad profesional, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

En relación con la previsión indicada, la disposición adicional primera del citado real decreto encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de un nuevo modelo de parte de enfermedad profesional, así como la regulación del mecanismo para su tramitación y su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Dado que el parte de enfermedad profesional ha de surtir efectos a la entrada en vigor del citado real decreto, fijada para el día 1 de enero de 2007, esta orden se limita a dar cumplimiento al mandato concreto de desarrollo normativo antes expresado, estableciéndose el contenido del parte de enfermedad profesional, su tratamiento por medios informáticos y su comunicación por vía electrónica a través de internet, así como la creación del correspondiente fichero de datos personales, todo ello en el ámbito del sistema de la Seguridad Social y sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la información que en él se contiene por parte de las administraciones, instituciones públicas, organizaciones y asociaciones con competencias relacionadas con dicha información.

El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales.

Una destacable innovación que se introduce en esta regulación reside en la utilización de los datos recogidos en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, de manera que sólo se demanda la grabación de aquellos campos que suponen una ampliación de la información que no se encuentra ya disponible en las bases de datos de Seguridad Social. Este avance supone el incremento del nivel de fiabilidad y utilidad de la información acumulada, lo que redundará a posteriori en una mejora de la función de análisis, así como en la consecución de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la comunicación.

Por último, debido al carácter especialmente protegido de los datos relativos a enfermedades profesionales, se hace preciso adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar así su posible alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, estableciéndose los protocolos internos que garanticen el deber de secreto profesional de aquellas personas responsables de los ficheros y que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la habilitación otorgada por las disposiciones adicional primera y final segunda del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre,

**D I S P O N G O :****Artículo 1. La comunicación de las enfermedades profesionales.**

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional que se aprueba por esta orden, cuya elaboración, contenido y demás requisitos y condiciones se especifican en los artículos siguientes.

**Artículo 2. Contenido del parte de enfermedad profesional.**

El parte de enfermedad profesional, cuya elaboración y transmisión se llevarán a cabo en su totalidad por medios electrónicos, sin perjuicio de su posible impresión en soporte papel en los casos en que se considere necesario, y concretamente cuando lo soliciten el trabajador y el empresario, este último con las limitaciones que procedan, tendrá el contenido a que se refiere el anexo de esta orden.

**Artículo 3. Entidades obligadas.**

La entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que

asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de enfermedad profesional que se establece en esta orden, sin perjuicio del deber de las empresas o de los trabajadores por cuenta propia que dispongan de cobertura por contingencias profesionales de facilitar a aquélla la información que obre en su poder y les sea requerida para la elaboración de dicho parte.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los servicios médicos de las empresas colaboradoras en la gestión de las contingencias profesionales deberán dar traslado, en el plazo de tres días hábiles, a la entidad gestora o a la mutua que corresponda del diagnóstico de las enfermedades profesionales de sus trabajadores.

#### **Artículo 4. Transmisión de la información.**

La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), a la que se tendrá acceso a través de la oficina virtual de la dirección electrónica <https://www.segsocial.es>. Para el acceso a la aplicación mencionada, todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por alguna de las Autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

#### **Artículo 5. Aplicación informática.**

Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la comunicación, por vía electrónica, de las enfermedades profesionales contenidas en el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, a través de la aplicación CEPROSS.

La aplicación informática CEPROSS se configura como el conjunto de medios que permiten la transmisión por vía electrónica y la creación del correspondiente fichero de datos personales con la información que se describe en la disposición adicional primera y en el anexo de esta orden.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, cuyo desarrollo y tratamiento informático se efectuará por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

La mencionada Dirección General establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

#### **Artículo 6. Plazos.**

La comunicación inicial del parte habrá de llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el diagnóstico de la enfermedad profesional. En cualquier caso, la totalidad de los datos contemplados en el anexo de esta orden se deberá transmitir en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación inicial, a cuyo fin la empresa deberá remitir la información que le sea solicitada por la entidad gestora o por la mutua para que ésta pueda dar cumplimiento a los plazos anteriores.

De no remitirse dicha información en el plazo establecido, se procederá a la tramitación del parte poniendo el citado incumplimiento en conocimiento de la autoridad competente.

La finalización del proceso por las causas expresadas en el anexo de esta orden se comunicará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al hecho que motiva dicha finalización.

#### **Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.**

A la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia, la Administración de la Seguridad Social, la Administración Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las restantes administraciones, instituciones, organizaciones y entidades afectadas por razón de la materia podrán disponer de la información de carácter estadístico que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

#### **Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.**

Tanto para la tarea de transmisión de datos como a efectos del acceso a la información en los términos a que se refiere el artículo anterior, se habilitará el correspondiente perfil de usuario en razón de sus competencias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crea el fichero de datos personales CEPROSS cuyas características son las siguientes:

Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos:

- CEPROSS.
- Partes de enfermedades profesionales.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

- Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Medidas de seguridad:

- Nivel alto.

Estructura básica. Tipo de datos de carácter personal:

- Datos especialmente protegidos de salud.
- Datos identificativos.
- Datos de características personales.
- Datos profesionales.
- Datos de detalles del empleo.
- Datos económicos.

Finalidad del fichero y usos previstos:

- Procedimiento administrativo: comunicación de las enfermedades profesionales del cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos:

- Trabajadores y empresas.
- Procedimiento de recogida de los datos:
- El propio interesado o su representante legal.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

Cesiones de datos de carácter personal previstas:

- Organismos de la Seguridad Social, Administración Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, otras administraciones e instituciones afectadas por razón de la materia.

Transferencias de datos de carácter personal previstas:

- No se prevén.

**Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.**

El parte electrónico de enfermedad profesional que se regula en esta orden podrá ser considerado como

notificación formal por el empresario a la autoridad laboral competente cuando ésta así lo estime.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, de modo expreso, los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de 13 de octubre de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

**Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.**

Se faculta al Secretario de Estado de la Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en esta orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Madrid, 2 de enero de 2007.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN.

**ANEXO****Contenido del parte de enfermedad profesional**

---

**Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica.****Datos del trabajador/a:**

- Identificación del trabajador/a mediante:
  - NAF: Número de afiliación a la Seguridad Social.
  - IPF: Identificador de Persona Física. Tipo de documento y número.
- Tipo de comunicación: Nueva; Recaída; Cierre del proceso; Modificación o cumplimentación de la declaración.

La aplicación facilitará los datos ya disponibles en las bases de la Seguridad Social.

- Apellidos y nombre.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio, localidad, código postal, teléfono.
- Situación laboral: Trabajador en alta en Seguridad Social y régimen de Seguridad Social; Perceptor de prestaciones por desempleo; Otras situaciones asimiladas al alta; Pensionista; Baja en Seguridad Social.
- Última fecha real de la situación laboral.
- Tipo de contrato (en contratos temporales tiempo de trabajo) (Tabla 1).
- Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO (4 dígitos numéricos).
- Tiempo en el puesto de trabajo actual (en meses).
- Tipo de trabajo actual (Tabla 2).
- Ocupación del puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) según CNO (4 dígitos numéricos).
- Tiempo en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional).
- Tipo de trabajo (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) (Tabla 2).

**Datos de la empresa:**

- Código de Cuenta de Cotización (CCC) al que pertenece el trabajador/a.

La aplicación facilitará, de entre los datos que se relacionan a continuación, los ya disponibles en las bases de la Seguridad Social:

- Dirección del CCC.
- Plantilla actual de la empresa.
- Régimen de Seguridad Social.
- Actividad Económica según CNAE (cinco dígitos).
- Clave de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Empresa de trabajo temporal (Sí, No).
- Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa.
- Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo.
- Existencia de información a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores artículo 36.2.c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Existencia de reconocimiento médico (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).
- Existencia de informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, elaborado por el empresario (artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).
- Dirección del lugar donde presta servicios el trabajador (en el caso de ser distinto al del CCC).



- Realiza el trabajador su actividad como subcontratado o cedido por una empresa de trabajo temporal.
- Información referida al CCC de la empresa usuaria o contratista.
- CCC de la empresa usuaria o contratista.
- CNAE de la empresa donde presta sus servicios el trabajador.
- Plantilla actual de la empresa.
- Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa.
- Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo.
- Existencia de información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.

**Datos médicos:**

- Datos al inicio de la comunicación del parte de enfermedad profesional.
  - Período de observación.
  - Nº. de colegiado del médico que realiza el diagnóstico.
  - Código del cuadro de enfermedades profesionales.
  - Tipo de asistencia: ambulatoria u hospitalaria.
  - Fecha del parte de enfermedad profesional.
  - Existencia de parte de baja por incapacidad temporal.
- Fecha de inicio de la incapacidad temporal.
  - Duración probable de la baja por incapacidad temporal, en su caso.
- Diagnóstico CIE-10 en fecha de inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 3).
- Parte del cuerpo dañada al inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 4).

**Datos económicos de la situación de incapacidad temporal:**

- Base de cotización mensual:
  - En el mes anterior.
  - Días cotizados.
  - Base reguladora diaria.
- Base de cotización al año:
  - B.1.-Por horas extras.
  - B.2.-Por otros conceptos.
  - Total B1 + B2.
- Promedio diario base B.
- Subsidio: Promedio diario.
- Base reguladora A.
- Base reguladora B.
  - Total B.R. diaria (A+B).
  - Cuantía del subsidio.

**Notificación del cierre del proceso:**

- Fecha del cierre del proceso.
- Fecha del alta laboral si procede.
- Tipo de proceso al cierre: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.

- Causa del cierre: alta por curación, alta con propuesta de Incapacidad, fallecimiento, alta con propuesta de cambio de trabajo.
- Cierre como proceso de enfermedad profesional.
  - Fecha de inicio real de la enfermedad profesional (aparecerá por defecto la fecha de inicio del parte enfermedad profesional).
  - Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).
  - Código de enfermedad profesional al cierre del proceso.
  - Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).
- Cierre como proceso de accidentes de trabajo.
  - Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).
  - Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).
- Cierre como proceso de enfermedad común.
  - Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

#### **Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social:**

- Fecha de la calificación o modificación.
- Calificación del proceso como: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.
- Calificación como proceso de enfermedad profesional.
  - Fecha de inicio real de la enfermedad profesional.
  - Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3)
  - Confirmación o modificación del código de enfermedad profesional.
  - Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).
- Calificación como proceso de accidente de trabajo.
  - Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).
  - Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).
- Calificación como proceso de enfermedad común.
  - Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

El contenido de las tablas 1 a 4 es el siguiente:

**TABLA 1:**

Corresponde a las claves de tipo de contrato establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social

**TABLA 2:**

Tipo de trabajo según la siguiente clasificación

Código	Descripción
00	Ninguna información
10	Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento -de todo tipo- Sin especificar.
11	Producción, transformación, tratamiento -de todo tipo.
12	Almacenamiento -de todo tipo.
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente.
20	Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición -Sin especificar.
21	Movimiento de tierras.
22	Nueva construcción -edificios.
23	Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones.
25	Demolición de todo tipo de construcciones.
29	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente.
30	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos -Sin especificar.
31	Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra.
32	Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura.
33	Labores de tipo agrícola -sobre/con animales vivos.
34	Labores de tipo forestal.
35	Labores de tipo piscícola, pesca.
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
40	Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales -Sin especificar.
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas.
42	Actividades intelectuales -enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión.
43	Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos.
49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.
50	Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 -Sin especificar.
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje.
52	Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.
53	Limpieza de locales, de máquinas -industrial o manual.
54	Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo.
55	Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos -con o sin material de control.
59	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
60	Circulación, actividades deportivas y artísticas -Sin especificar.
61	Circulación, incluso en los medios de transporte.
62	Actividades deportivas y artísticas.
69	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente.
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación.

**TABLA 3:**

La información sobre el diagnóstico se clasificará con arreglo a la nomenclatura CIE-10, según los criterios de inclusión para el caso de las enfermedades profesionales establecidos por Eurostat.

**TABLA 4:**  
**Parte del cuerpo dañada según la siguiente clasificación**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.





**Instituto Navarro de Salud Laboral**

Polígono de Landaben, calle E/F · 31012 Pamplona

Tel. 848 423 771 (Biblioteca) · Fax 848 423 730

E-mail: [insl@cfnavarra.es](mailto:insl@cfnavarra.es) · [www.cfnavarra.es/insl](http://www.cfnavarra.es/insl)

